

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, martes 28 de octubre de 1969

NUMERO 21.797

AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Héctor Pedro Armelín
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

$ 20. EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1969 (104 págs.)

FE DE ERRATA
Edición del día: 24|10|69

DECRETO Nº 6.617|69
CEREALES Y OLEAGINOSOS
Se hace saber que el decreto 6.617|69, publicado en la edición del Boletín Oficial de fecha 24|10|69, apareció con un error de imprenta; **Pag. 2, 1ra. columna.**

Donde dice:
"Fíjanse los precios del lino de la cosecha 1967|70"

Debe decir:
"Fíjanse los precios del lino de la cosecha 1969|70".

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|47).

AUDICION RADIAL

Por L. R. A. RADIO NACIONAL se trasmite de LUNES a VIERNES, a las 9, una síntesis informativa de los principales ACTOS de GOBIERNO y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA

LA DIRECCION NACIONAL


19691028




PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Misión y funciones

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de Ley General de la Prefectura Naval Argentina, actual Prefectura Nacional Marítima, cuya denominación se ha estimado así como más correcta y amplia, dado que la Institución entiende en todo lo relacionado con las actividades náuticas marítimas y fluviales.

A pesar de ser la más antigua de las policías nacionales y estar íntimamente vinculada a lo largo de nuestro litoral al quehacer económico y social del país, carece hasta hoy de un estatuto legal que regule sistemáticamente su estructura, sus funciones y el "status" de su personal.

En efecto, la Ley 3.445, del año 1896, que estableció su jurisdicción, y el Decreto 8.249, aprobatorio de su desactualizado estatuto, aún vigente, son, con algunos reglamentos internos, los precarios textos legales que rigen a la Repartición.

Para no citar sino al último —proyecto de Ley Orgánica elevado por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación el 4 de diciembre de 1964— varios han sido los intentos de dotar a la Prefectura de un sistema legal, acorde con la extrema importancia de sus funciones y adecuado a las exigencias que la técnica y la evolución del país imponen en cuanto a eficiencia.

Resulta, pues, impostergable dar a la actual Prefectura Nacional Marítima el régimen legal orgánico y justo que se adapte con eficacia al complejo dinámico de funciones que aquélla desempeña. Entre ellas y en primer lugar, ha de recordarse el ejercicio de la policía de la navegación, con cuya sola mención se está destacando la estrecha relación que existe entre la Institución y uno de los pilares de nuestra economía interna e internacional, como lo es el transporte por agua.

Además de la salvaguarda de vidas y bienes en el mar y en los ríos de la Nación, la Prefectura cumple funciones típicas de policía de seguridad, como brazo armado del orden y también como policía judicial, prestando a los Magistrados el auxilio que requiere la actividad jurisdiccional. Con distintos alcances también ejerce, por delegación y como fuerza auxiliar, funciones aduaneras, migratorias, sanitarias y de caza y pesca marítima.

Cabe además destacar con especial énfasis la consustanciación —plasmada a través de un siglo y medio de existencia institucional— entre la Prefectura Nacional Marítima, los habitantes de las costas argentinas y nuestros marinos mercantes, a quienes aquélla impone la autoridad que resulta no sólo de su "imperium", sino también, y fundamentalmente, del respeto y gratitud ganados en muchas muestras de esfuerzo, auxilio y coraje, en otras tantas jornadas de adversidad que tan bien conocen la gente de mar y del río. Este es el resultado de una larga tradición y de la vocación de servicio del personal prefecturiano.

Responder a esa tradición y alentar ese espíritu es, entre otros, uno de los objetivos de este Proyecto. De una parte, jerarquizar y normalizar a la Institución, al establecer con precisión su estructura, organización, ámbito de actuación y funciones; y, de la otra, regular con sentido de justicia y eficacia el "status" de su personal, determinando sistemáticamente el complejo de deberes y derechos inherentes al estado policial en sus diferentes situaciones de revista.

El proyecto, en su conjunto, no contiene alteraciones fundamentales o que varíen sustancialmente el sistema adoptado en regulaciones de instituciones similares o conexas, lográndose así una uniformidad de regímenes que se estima recomendable.

Lograr en un texto orgánico el reconocimiento formal de la naturaleza, misión y funciones de la Autoridad Marítima y, a la vez, el adecuado régimen legal de su personal, constituye un urgente reclamo institucional que, espero, habrá de quedar satisfecho con el proyecto que ahora se eleva a consideración de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Pedro A. J. Gnavi.

LEY Nº 18.398

Bs. As., 10|10|69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

LEY GENERAL DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

TITULO I

DISPOSICIONES BASICAS

CAPITULO I

Naturaleza y misión

Artículo 1º — La Prefectura Naval Argentina es una fuerza de seguridad.

Art. 2º — La Prefectura Naval Argentina es la fuerza por la que el Comandante en Jefe de la Armada ejerce: respecto de la navegación, el servicio de policía de seguridad y la jurisdicción administrativa de la misma; y el servicio de policía de seguridad y judicial, en lo que sea de su competencia y asegurar el orden público.

CAPITULO II

Dependencia

Art. 3º — La Prefectura Naval Argentina depende del Comandante en Jefe de la Armada.

CAPITULO III

Ambito de actuación

Art. 4º — La Prefectura Naval Argentina actúa con carácter exclusivo y excluyente en:

a) Mares, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables de la Nación que sirvan al tránsito y comercio interjurisdiccional, y en los puertos sometidos a jurisdicción nacional;

b) Antártida Argentina, Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur;

c) En las costas y playas marítimas, hasta una distancia de cincuenta (50) metros a contar de la línea de la más alta marea y en las márgenes de los ríos, lagos, canales y demás aguas navegables, hasta una distancia de treinta y cinco (35) metros, a contar de la línea de la más alta crecida ordinaria, en cuanto se relacione con el ejercicio de la policía de seguridad de la navegación;

d) A bordo de los buques en aguas jurisdiccionales y en los de bandera argentina que se encuentren en mar libre;

e) A bordo de los buques de bandera argentina que se encuentren en puertos extranjeros, específicamente en todo lo referente a la policía de seguridad de la navegación y al ejercicio de la jurisdicción administrativa de la navegación y, en general, en todo caso en que, de acuerdo con el derecho internacional público, no sea de la competencia del Estado jurisdiccional local;

f) Zonas de Seguridad de Frontera Marítima y en las márgenes de los ríos navegables, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Jurisdicciones de las Fuerzas de Seguridad, al solo efecto de los delitos de competencia federal.

CAPITULO IV

Funciones

Art. 5º — En concordancia con lo dispuesto en el artículo 14, incisos 22 y 23 de la Ley 17.271, corresponde a la Prefectura Naval Argentina:

a) Como policía de seguridad de la navegación:

1) Intervenir en todo lo relativo a la navegación haciendo cumplir las leyes que la rigen;
2) Dictar las ordenanzas relacionadas con las leyes que rigen la navegación y proponer las que establezcan las faltas o contravenciones marítimas y fluviales y sus sanciones, siendo su autoridad de aplicación;
3) Ser órgano de aplicación en el orden técnico de los convenios internacionales sobre seguridad de la navegación y de los bienes y de la vida humana en el mar;
4) Preparar el material y proponer las instrucciones a los delegados gubernamentales a las conferencias y organismos internacionales sobre navegación, y proponer los que deban representar a la Prefectura Naval Argentina;
5) Dar entrada y salida a los buques, hacer cumplir su orden de colocación en los puertos, atendiendo a los giros dispuestos por la autoridad competente, y controlar la seguridad de su amarre, la del tránsito portuario y la de la navegación;
6) Entender en la extracción, remoción o demolición de buques y aeronaves o sus restos náufragos, de bandera nacional o extranjera, que se hallen hundidos o encallados en aguas jurisdiccionales argentinas, constituyendo un obstáculo o peligro para la navegación marítima o fluvial, en la forma o condiciones que determinen las leyes respectivas;
7) Fiscalizar los despojos de los naufragios y salvamentos sin perjuicio de la intervención que, en su caso, corresponde a la autoridad aduanera;
8) Llevar el Registro Nacional de Buques que comprenderá el Registro de Matrícula de los buques argentinos y el Registro de Dominio y demás derechos reales, gravámenes, embargos o interdicciones que recaigan sobre los mismos;
9) Otorgar el uso y cese de bandera a los buques argentinos en cumplimiento a lo dispuesto por las autoridades pertinentes;
10) Publicar periódicamente el Elenco de la Marina Mercante Argentina de acuerdo a las constancias del Registro de Matrículas;
11) Aprobar y vigilar técnicamente la construcción, modificación, reparación, desguace y extracción de buques y elementos de seguridad y salvamento;
12) Inspeccionar los buques para verificar su seguridad y determinar el arqueo de los de bandera argentina, otorgando los certificados correspondientes;
13) Otorgar privilegio de paquete postal a buques argentinos y extranjeros, previa intervención de las autoridades pertinentes;
14) Intervenir, de acuerdo con las disposiciones que al respecto dicte el Comandante en Jefe de la Armada, en la asistencia y salvamento de buques, aviones, vidas y bienes en aguas jurisdiccionales;
15) Reglamentar y controlar el servicio de practicaje;
16) Hacer cumplir las disposiciones de las autoridades sanitarias y de las vinculadas a la limpieza de los puertos;
17) Llevar el Registro Nacional del Personal de la Navegación, el que comprenderá el Registro del Personal Embarcado y el del Personal Terrestre de la Navegación;
18) Proponer al Comandante en Jefe de la Armada los requerimientos que sobre conocimientos mínimos en lo relativo a seguridad de la navegación, debe reunir el personal de la marina mercante y el personal navegante en general. Otorgar los certificados de habilitación correspondientes a dicho personal y al que desempeña tareas afines a la navegación;
19) Determinar la dotación de seguridad de los buques;
20) Colaborar en los servicios de faros, balizas y señales marítimas y fluviales;
21) Atender y dirigir el servicio de radiocomunicaciones para la seguridad de la navegación y en salvaguarda de la vida humana en el mar y el servicio de radiodifusión para la seguridad de la navegación y colaborar con el Servicio de Hidrografía Naval en el suministro de informaciones de carácter meteorológico e hidrográfico y en aviso a los navegantes;
22) Tener a su cargo las ayudas a la navegación, excepto las que mantengan otros organismos;
23) Entender en lo relativo a las normas que se adopten tendientes a prohibir la contaminación de las aguas fluviales, lacustres y marítimas por hidrocarburos u otras sustancias nocivas o peligrosas, y verificar su cumplimiento.

b) En el ejercicio de la jurisdicción administrativa de la navegación:

1) Instruir sumarios por naufragios, colisiones, varaduras y otros acaecimientos de la navegación ocurridos a buques argentinos o extranjeros en aguas jurisdiccionales argentinas, así como también los ocurridos a buques argentinos en aguas extranjeras ó en mar libre para su investigación y juzgamiento a efectos de deslindar responsabilidades en el orden administrativo;
2) Juzgar las faltas o contravenciones marítimas y fluviales;
3) Juzgar las faltas o contravenciones policiales de seguridad pública dentro de la competencia asignada por el Código de Procedimientos Criminales para la Capital Federal y Territorios Nacionales y con arreglo a lo establecido en el Título II, Sección Primera, Libro IV del citado código.

c) Como policía de seguridad:

1) Mantener el orden público y contribuir a la seguridad del Estado;
2) Garantizar en tiempo de paz y contribuir en caso de conmoción interior o conflicto internacional; a la seguridad interna de los puertos y a la de las vías navegables;
3) Prevenir la comisión de delitos y contravenciones;
4) Identificar a las personas que entren o salgan del país por vía marítima, fluvial o aérea en su jurisdicción, y a las que habiten o trabajen dentro de los límites de aquélla, así como también verificar la documentación personal;
5) Prestar, en cuanto se relacione con sus funciones específicas, el auxilio que le requieran las autoridades competentes;
6) Prestar auxilio en los casos de inundaciones y otros siniestros;
7) Efectuar el control de averías y la lucha contra incendios en los puertos;
8) Colaborar con su servicio de comunicaciones con las distintas autoridades policiales.

d) Como policía judicial:

1) Intervenir en todos los casos de delitos y practicar las diligencias necesarias para comprobar los hechos ocurridos y descubrir y detener a sus autores y partícipes, con los deberes y derechos que a la policía otorga el Código de Procedimientos Criminales para la Capital Federal y Territorios Nacionales;
2) Instruir sumarios por naufragios, colisiones, varaduras y demás siniestros que ocurran en aguas de jurisdicción nacional y a los sucedidos a los buques de bandera argentina en mar libre, con intervención judicial cuando el hecho prima facie configure delito;

3) Instruir sumarios por delitos ocurridos en el recinto de los edificios ocupados por sus unidades emplazadas fuera de su ámbito de actuación, con intervención del juez competente;
4) Dar cumplimiento, como fuerza pública, a todo mandato judicial.

e) Intervenir en lo que sea de su competencia en todo lo relativo a caza y pesca marítima y contribuir al cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales que rijan esa actividad;

f) Cumplir con los deberes y ejercer las facultades atribuidos por las leyes y reglamentos generales a la autoridad marítima.

Art. 6º — Dentro de su jurisdicción y en colaboración con las autoridades competentes, podrá ejercer:

a) Policía auxiliar aduanera, de migraciones y sanitarias, donde funcionen organismos establecidos por las respectivas administraciones, dentro de las horas habilitadas por ellas;

b) Policía aduanera, de migraciones y sanitaria, fuera de aquellos lugares establecidos en el inciso a), así como también en ellos, pero fuera de los horarios establecidos por las respectivas administraciones.

Art. 7º — La Prefectura Naval Argentina podrá actuar en jurisdicción de otras policías, cuando razones de urgencia o la naturaleza del hecho que se investiga lo justifiquen, debiendo dar conocimiento inmediato en forma circunstanciada a las autoridades correspondientes.

Art. 8º — La Prefectura Naval Argentina podrá, con aprobación del Comandante en Jefe de la Armada:

a) Realizar convenios con las policías nacionales y provinciales, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua que faciliten la actuación policial;

b) Mantener relaciones con las policías extranjeras, especialmente de los países limítrofes con fines de cooperación y coordinación internacional para la prevención y represión de los delitos y de otras actividades ilícitas capaces de afectar sus recíprocos intereses;

c) Mantener relaciones con las autoridades equivalentes de los países extranjeros a fin de coordinar las normas y medidas tendientes a la seguridad de la navegación.

TITULO II

ORGANIZACION

CAPITULO UNICO

Normas generales

Art. 9º — La Prefectura Naval Argentina se organiza en: Prefectura Nacional, Subprefectura Nacional, Direcciones, Departamentos, Servicios, Prefecturas de Zona, Prefecturas, Subprefecturas, Institutos y demás organismos que resulten necesarios para sus funciones.

Art. 10. — La Prefectura Nacional será ejercida por un Oficial Almirante del Cuerpo de Comando Escalafón General (Habilitado en Comando) de la Armada Argentina, en situación de actividad o retiro, con el título de Prefecto Nacional Naval; la Subprefectura Nacional, por un Oficial Superior del máximo grado de la Prefectura Naval Argentina, en situación de actividad, con el título de Subprefecto Nacional Naval. Ambos serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Comandante en Jefe de la Armada y por intermedio del Ministro de Defensa. Los demás organismos, por los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de la Prefectura Naval Argentina que designe el Prefecto Nacional Naval, con las denominaciones y atribuciones que determine la respectiva reglamentación.

Art. 11. — El Prefecto Nacional Naval asistirá al Comandante en Jefe de la Armada en lo referente a la organización, preparación, empleo, administración, justicia, gobierno y disciplina de la Prefectura Naval Argentina.

TITULO III

REGIMEN DEL PERSONAL

CAPITULO PRIMERO

Normas generales

Estado policial

Art. 12. — Estado policial es la situación jurídica que resulta del conjunto de deberes y derechos establecidos por las leyes y reglamentos para el personal que integra los distintos cuerpos de la Prefectura Naval Argentina, y se adquiere desde la fecha del decreto o resolución correspondiente a su alta en forma efectiva o en comisión.

Art. 13. — Tiene estado policial el personal de los cuerpos de la Prefectura Naval Argentina en situación de actividad o retiro y el personal de alumnos desde la fecha de su incorporación a los Institutos.

Art. 14. — El estado policial se pierde por baja.

Art. 15. — Grado es la denominación de cada uno de los escalones de la jerarquía policial.

Jerarquía, es el orden existente entre los grados.

Actividad, es la situación en la cual el personal policial tiene la obligación de desempeñar las funciones que se le asignen y cubrir los destinos que prevén las disposiciones legales o reglamentarias.

Retiro, es la situación en la cual sin perder su grado ni estado policial, cesan las obligaciones propias de la situación de actividad.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Comandante en Jefe de la Armada, podrá dar, temporalmente, estado militar al personal de la Prefectura Naval Argentina, en caso de conflicto internacional, conmoción interior o cuando así lo requirieran las necesidades de la seguridad nacional.

Deberes y derechos

Art. 17. — Son deberes y derechos esenciales impuestos por el estado policial para el personal en situación de actividad:

a) Deberes:

1) La sujeción al régimen disciplinario policial;
2) La aceptación del grado, distinciones o títulos conferidos por autoridad competente, de acuerdo con las disposiciones legales;
3) El ejercicio de las facultades de mando y disciplinarias que para cada grado y cargo acuerden las reglamentaciones respectivas;
4) El desempeño de los cargos, funciones y comisiones del servicio ordenados por autoridad competente y de conformidad con lo que para cada grado o destino, prescriban las disposiciones legales o reglamentarias;
5) La no aceptación ni el desempeño de cargos, funciones o empleos ajenos a las actividades específicas de la Prefectura Naval Argentina, sin autorización previa de autoridad competente;
6) La no participación directa o indirecta en las actividades de los partidos políticos;
7) El no contraer matrimonio sin previa venia del Prefecto Nacional Naval.

b) Derechos:

1) La propiedad del grado y el uso de su denominación, con las limitaciones que determina la presente ley;
2) La asignación del cargo que corresponda al grado;
3) El uso del uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado funciones, de acuerdo con las reglamentaciones respectivas;
4) Los honores que para el grado y cargo prescriban los respectivos reglamentos;
5) La percepción del haber mensual, viáticos e indemnizaciones que para cada grado, cargo y situación determinan las disposiciones legales y reglamentarias y la pensión para sus causahabientes;
6) Los servicios sociales previstos para sí y para sus familiares a cargo.

Superioridad y mando

Art. 18. — Superioridad es la relación de autoridad establecida por razones de cargo, jerarquía, antigüedad o precedencia, distinguiéndose:

a) La superioridad por cargo, que es la que resulta de la dependencia orgánica y en virtud de la cual un policía naval tiene superioridad sobre otro por desempeñar un cargo preeminente al de éste dentro de un mismo organismo o unidad;

b) La superioridad jerárquica, que es la que tiene un policía naval respecto de otro por el hecho de poseer un grado más elevado. A tal fin, la sucesión de los grados es la que se establece en los artículos 30 y 31 de esta ley;

c) La superioridad por antigüedad, que es la que tiene un policía naval respecto de otro del mismo grado, de acuerdo con el orden que resulta de los siguientes apartados:

1) Personal en actividad egresado de los Institutos de reclutamiento:
   A) Por la fecha de ascenso al grado y a igualdad de éste, por la antigüedad en el grado anterior;
   B) A igualdad de antigüedad en el grado anterior, por la correspondiente al grado inmediato anterior y así sucesivamente, hasta la antigüedad de egreso;
   C) La antigüedad de egreso la da la fecha de egreso, a igualdad de ésta, el orden de mérito de egreso y a igualdad de éste, la mayor edad.

2) Personal en actividad reclutado en otras fuentes:
   A) Por la fecha de ascenso al grado y a igualdad de éste, por la antigüedad en el grado anterior;
   B) A igualdad de antigüedad en el grado anterior, por la correspondiente al grado inmediato anterior y así sucesivamente hasta la antigüedad de alta;
   C) La antigüedad de alta la da la fecha en que se produjo, a igualdad de ésta el orden de mérito obtenido al ser dado de alta y a igualdad de éste, la mayor edad.

3) Personal en retiro:
   A) Será más antiguo, el que hubiere permanecido más tiempo simple de servicio en el grado, en actividad;
   B) A igualdad de tiempo simple de servicio en actividad en el grado, la antigüedad se establecerá por la que se tenía en tal situación;

d) En situación de actividad, a igualdad de grado, el Cuerpo General tendrá precedencia sobre los demás cuerpos.

El personal en actividad, de cualesquiera de los cuerpos, a igualdad de grado, tendrá precedencia sobre el personal en situación de retiro.

Art. 19. — Cargo: es la función del servicio que se desempeña en el destino. Mando: es la autoridad de que se inviste al policía naval para el cumplimiento de sus tareas, autoridad que es originada por la superioridad por cargo; cuando el mando se ejerce sobre unidades operativas de policía de seguridad, exclusivamente, se denomina mando operativo.

Destino: es el organismo, dependencia o unidad donde revista el policía naval.

CAPITULO II

Agrupamiento del personal

Art. 20. — El personal se agrupa en:

a) Personal superior;
b) Personal subalterno;
c) Personal de alumnos.

Art. 21. — El personal se clasifica en:

a) Superior:
1) Cuerpo General: constituido por el personal especialmente reclutado e instruido para el cumplimiento de las funciones específicas de la Prefectura Naval Argentina, y al que corresponde integral y exclusivamente ejercer el mando operativo;
2) Cuerpo Profesional: constituido por personal reclutado e instruido para el cumplimiento de funciones profesionales en la Prefectura Naval Argentina el que deberá desempeñar cargos o funciones propias de su especialidad;
3) Cuerpo Complementario: constituido por personal reclutado e instruido para el cumplimiento de funciones técnicas o especiales en la Prefectura Naval Argentina.

b) Subalterno: se clasifica en escalafones de acuerdo con su especialidad, según lo determine la reglamentación de la presente ley.

Art. 22. — Los cuerpos y sus escalafones podrán estar integrados por una o más especialidades, de acuerdo con lo que determine la reglamentación de la presente ley.

Art. 23. — El personal de la Prefectura Naval Argentina podrá poseer una o más especialidades o bien cambiar de una a otra, según sus aptitudes, de acuerdo con las necesidades orgánicas y según lo determine la reglamentación de esta ley.

CAPITULO III

Efectivos y reclutamiento

Art. 24. — El Prefecto Nacional Naval propondrá al Comandante en Jefe de la Armada los efectivos necesarios para cubrir las exigencias de los servicios de la Prefectura Naval Argentina. Dichos efectivos serán ajustados en forma global en la ley general de presupuesto de la Nación. La Prefectura Naval Argentina distribuirá los efectivos básicos de sus cuadros de acuerdo con sus propias necesidades. Estos efectivos estarán constituidos por oficiales, suboficiales, cadetes, cabos, marineros y aspirantes.

Art. 25. — El ingreso a la Institución se concederá únicamente a los argentinos nativos o por opción, en las condiciones que determine la reglamentación de esta ley.

Los que ingresen antes del llamado al servicio de conscripción no serán convocados con su clase y quedarán excluidos definitivamente de dicho servicio, siempre que satisfagan los requisitos exigidos por las disposiciones legales que rijan la materia.

Art. 26. — El personal superior de la Prefectura Naval Argentina será reclutado de la siguiente forma:

a) Cuerpo General; egresados de la Escuela de Prefectura Naval Argentina;
b) Cuerpo Profesional: mediante concursos de admisión entre egresados de universidades, institutos especializados de nivel universitario, o entre quienes acrediten haber aprobado estudios superiores equivalentes que los habiliten para las especialidades que incluye este cuerpo;
c) Cuerpo Complementario: egresados de la Escuela de Prefectura Naval Argentina, o por concurso de admisión entre egresados de institutos técnicos o entre quienes acrediten haber aprobado estudios equivalentes, conforme a la reglamentación de esta ley.

Art. 27. — Cuando el reclutamiento del personal superior del Cuerpo profesional o complementario se lleve a cabo mediante concurso de admisión, el ingreso del mismo será "en comisión". El alta definitiva se concederá después de transcurrido un (1) año desde la fecha de ingreso y siempre que el causante haya satisfecho durante dicho plazo las exigencias que se reglamenten.

Art. 28. — El personal subalterno de la Prefectura Naval Argentina será reclutado en los institutos especialmente destinados a tal fin o mediante los cursos o concursos de admisión que se realicen a tal efecto. Cuando dicho personal sea capacitado por la Institución en las especialidades que fijará la reglamentación, deberá suscribir un compromiso de servicios en la forma y condiciones que establezca la misma.

Art. 29. — Cuando el reclutamiento del personal subalterno se lleve a cabo mediante concurso de admisión, el ingreso del mismo será "en comisión". El alta definitiva se concederá después de transcurridos seis (6) meses desde la fecha de ingreso y siempre que el causante haya satisfecho durante dicho plazo las exigencias que se reglamenten.

Art. 30. — El personal superior de la Prefectura Naval Argentina, se clasifica en:

Oficiales superiores:
Prefecto General
Prefecto Mayor

Oficiales Jefes:
Prefecto Principal
Prefecto

Oficiales subalternos:
Subprefecto
Oficial Principal
Oficial Auxiliar
Oficial Ayudante

Art. 31. — El personal subalterno de la Prefectura Naval Argentina, se clasifica en:

Suboficiales superiores:
Ayudante Mayor
Ayudante Principal

Suboficiales subalternos:
Ayudante de 1ra.
Ayudante de 2da.
Ayudante de 3ra.

Cabos:
Cabo 1ro.
Cabo 2do.

Tropa:
Marinero

Art. 32. — El ingreso a los escalafones, tanto para el personal de oficiales como el de suboficiales, cabos y marineros, se efectuará en el grado inicial que se determine en la reglamentación de esta ley.

Art. 33. — Los oficiales serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional; los suboficiales, cabos, marineros y alumnos serán dados de alta por el Prefecto Nacional Naval.

CAPITULO IV

Situación de revista

Art. 34. — El personal en actividad puede hallarse en las siguientes situaciones de revista:

a) Servicio efectivo;
b) Disponibilidad;
c) Pasiva.

Art. 35. — Revistará en servicio efectivo, el personal:

a) Que preste servicio en los organismos de la Institución o cumpla funciones en comisiones específicas del servicio en otros organismos.
b) Con licencia hasta dos (2) años por enfermedad causada por actos del servicio, al cabo de cuyo tiempo se establecerá su aptitud para el mismo, a fin de determinar su pase a la situación de revista que corresponda. En casos especiales dicho plazo podrá prorrogarse por un (1) año más;
c) Con licencia hasta dos (2) meses, por enfermedad no motivada por actos del servicio, al cabo de los cuales se determinará su aptitud para el mismo a fin de establecer su pase a la situación de revista que corresponda. Por una sola vez en la carrera, tal licencia podrá extenderse hasta seis (6) meses;
d) Que después de cumplir veinte (20) años en la Institución, obtenga seis (6) meses de licencia extraordinaria. La misma deberá ser otorgada por resolución del Prefecto Nacional Naval y por una sola vez en el transcurso de su carrera.

Art. 36. — El tiempo pasado en servicio efectivo se computará para el ascenso y retiro.

Art. 37. — Revistará en disponibilidad el personal:

a) Superior que sea pasado a esta situación y mientras permanezca en espera de la designación para funciones del servicio efectivo. En tal situación los oficiales no podrán ser mantenidos un tiempo mayor de un (1) año;
b) Con licencia por enfermedad no motivada por actos del servicio, desde el momento que exceda los dos (2) meses de licencia a que se refiere el inciso c) del artículo 35 y hasta completar un (1) año, a cuyo término se establecerá su aptitud física para determinar la situación de revista que corresponda. Durante el transcurso de los dos (2) primeros años después de haber agotado la licencia a que se refieren el primer párrafo de este inciso y el inciso a) del artículo 40, el personal no tiene derecho a volver a esta situación de revista;
c) Con licencia por asuntos personales, desde el momento que exceda los dos (2) meses hasta completar con ésta seis (6) meses, como máximo; Esta licencia no podrá ser concedida en el mismo grado juntamente con la prevista en el inciso d) del artículo 35;
d) Que fuera designado para desempeñar funciones que no estén relacionadas con las fijadas en el artículo 35, inciso a) y que impongan su alejamiento de la Institución, desde el momento que tal situación exceda de los dos (2) meses hasta completar los seis (6) meses, como máximo;
e) Que sea considerado como desaparecido, hasta tanto se aclare su situación legal;
f) El que haya solicitado su retiro voluntario, con haber, por el término hasta de ocho (8) meses, salvo que el retiro se conceda en un término menor. Esta situación no es acumulable a la prevista en el artículo 35, inciso d).

Art. 38. — En el caso del inciso a) del artículo anterior, quien obtenga licencia por asuntos personales quedará de hecho comprendido en lo que establece el inciso c) del mismo artículo, desde el momento que exceda los dos (2) meses de licencia y hasta completar seis (6) meses, como máximo. Al terminar esta licencia volverá a revistar en el inciso a) del artículo mencionado, si no se le hubiere dado destino y hasta completar un (1) año con el tiempo transcurrido en esta situación.

Art. 39. — El tiempo pasado en situación de disponibilidad por los motivos señalados en los incisos a) d) y e) del artículo 37 se computará a los efectos de ascenso y del retiro; el pasado en situación de disponibilidad, por los motivos señalados en los incisos b), c) y f) se computará únicamente para el retiro.

Art. 40. — Revistará en pasiva el personal:

a) Con licencia por enfermedad no motivada por actos del servicio, por un tiempo mayor de un (1) año y hasta completar dos (2) años, como máximo, previa determinación de su aptitud para el servicio;
b) Superior con licencia por asuntos personales, por un tiempo mayor de seis (6) meses;
c) Privado de libertad por orden judicial, o suspendido preventivamente en razón de un sumario administrativo;
d) Condenado condicionalmente siempre que no lleve aparejada la inhabilitación;
e) Superior que fuera designado para desempeñar funciones que no estén relacionadas con las especificaciones en el artículo 35, inciso a), y que dispongan el alejamiento de las tareas del servicio efectivo; a partir del momento que cumpla seis (6) meses en tal situación

Art. 41. — En las situaciones de los incisos b) y e) del artículo anterior, se podrá permanecer hasta completar con las mismas dos (2) años, como máximo, a cabo de cuyo tiempo dicho personal será pasado a situación de retiro, salvo que con anterioridad hubiese solicitado su pase a servicio efectivo. No podrá volverse a la situación de pasiva en iguales condiciones sino después de cuatro (4) años de haber salido de ella y nunca mientras permanezca en el mismo grado.

Art. 42. — El tiempo pasado en situación de pasiva no se computará para el ascenso ni para el retiro. Esta medida no será aplicada a los procesados que fueran absueltos o sobreseídos del delito que motivara su procesamiento o al que le fuera impuesta sanción disciplinaria en las condiciones establecidas en el artículo 49, inciso b).

Art. 43. — El personal de alumnos de la Prefectura Naval Argentina no podrá revistar ni en disponibilidad ni en pasiva.

CAPITULO V

Ascensos

Art. 44. — A los efectos de satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución, se producirán anualmente ascensos y eliminaciones del personal. El ascenso del personal superior y subalterno se concederá grado a grado. Para ascender se requiere haber satisfecho las exigencias que determina esta ley y su reglamentación.

Art. 45. — El ascenso del personal superior lo concederá el Poder Ejecutivo Nacional. Los ascensos del personal subalterno serán otorgados por el Prefecto Nacional Naval.

Art. 46. — La calificación de las aptitudes del personal qu edeba ser considerado, tanto a los efectos de su ascenso como de su eliminación, estará a cargo de las respectivas juntas de calificaciones.

Art. 47. — Los grados máximos que el personal superior de la Prefectura Naval Argentina podrá alcanzar por ascenso, serán los siguientes:

a) Cuerpo General: Prefecto General;
b) Cuerpo Profesional: Prefecto Mayor;
c) Cuerpo Complementario: Prefecto Mayor.

La reglamentación determinará los grados máximos que se podrán alcanzar en los distintos escalafones de cada cuerpo del personal superior y en los escalafones del personal subalterno.

Los grados indicados en los incisos a), b) y c) de este artículo, significan los máximos de acuerdo con sus funciones específicas y origen de reclutamiento, y no implican que sean ellos para todos los cuerpos y/o escalafones. De acuerdo con los agrupamientos de personal que se reglamenten en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22, se determinará para cada uno de ellos su grado máximo, el que no podrá exceder, para el personal superior, los señalados de una manera general en los incisos a), b) y c) de este artículo.

Art. 48. — El ascenso del personal en servicio efectivo se concederá por antigüedad y/o selección, según lo determine la reglamentación de esta ley.

Art. 49. — No podrá ascender el personal que:

a) Reviste en situación de disponibilidad en los casos previstos en el inciso c) del artículo 37 o en pasiva en cualquiera de los casos previstos en el artículo 40;
b) Se halle bajo proceso judicial o sumario administrativo. Resuelta la causa por absolución, sobreseimiento o sanción disciplinaria que, a juicio de la respectiva junta de calificaciones, no constituyan un motivo de postergación, podrá ser ascendido con la fecha que le hubiera correspondido hacerlo. En el caso de no existir vacante, el causante ascenderá como excedente, pero conservando siempre dentro de su escalafón la antigüedad que le corresponda;
c) Se halle con licencia por enfermedad de acuerdo con lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 35 y en el inciso b) del artículo 37. Cuando acredite poseer la aptitud física que determine la reglamentación de esta ley, podrá ser ascendido con la fecha que le hubiere correspondido hacerlo de no estar en aquella situación. En caso de no existir vacante, el causante ascenderá como excedente, pero conservando siempre dentro de su escalafón la antigüedad que le corresponda;
d) El que no reúna las condiciones de ascenso que para cada grado establezca la reglamentación de esta ley.

En los casos previstos en los incisos b) y c), los ascensos se concederán una vez que dicho personal haya sido considerado por la respectiva junta de calificación, conforme con lo dispuesto en el artículo 46.

Art. 50. — Para ser ascendido al grado inmediato superior es necesario, además de contarse con vacantes en dicho grado, cumplir con las exigencias que determine la reglamentación de esta ley y tener en el grado el tiempo mínimo, en años simples de servicio, que establecen los anexos I y II.

Art. 51. — Las proporciones de los ascensos por antigüedad y selección para el personal superior y para el personal subalterno son las que establecen los anexos III y IV.

Art. 52. — El personal que no hubiere ascendido, el declarado disminuido en sus aptitudes físicas o inepto para el servicio activo o para permanecer en el grado, podrá pedir reconsideración dentro de los diez (10) días de haber recibido la comunicación.

Art. 53. — El personal que con motivo de acontecimientos extraordinarios realice en el ejercicio de sus funciones, o fuera de ellas, un acto de mérito destacado, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado el tiempo mínimo para el ascenso que determina esta ley. En todos los casos el mérito extraordinario deberá probarse en forma documentada y en las condiciones que se reglamenten. También podrán producirse ascensos post mortem, en la forma y modo que se reglamente.

CAPITULO VI

Haberes

Art. 54. — El personal en situación de actividad gozará de sueldo, suplementos generales, suplementos particulares y compensaciones que para cada caso determine expresamente esta ley y su reglamentación, debiendo esa última adecuarse a los que fije anualmente la ley de presupuesto general de gastos de la Nación, no pudiendo ser el monto de cada uno de dichos conceptos inferior al que perciba el personal de otras fuerzas nacionales que cumplan funciones de seguridad, tengan o no estado militar.

Art. 55. — La suma total del sueldo, suplementos generales, suplementos particulares y de todas aquellas compensaciones que se abonen en forma mensual, se denominará "haber mensual".

Art. 55. — El personal que deba prestar servicios en el extranjero, percibirá su sueldo, suplementos generales, suplementos particulares y compensaciones, con aplicación del "coeficiente de conversión" sobre el total o parte de él, según lo determine la reglamentación de esta ley.

Suplementos generales, particulares y compensaciones

Art. 57. — El personal percibirá en la forma y condiciones que determine la reglamentación de esta ley, los siguientes suplementos generales:

a) Por tiempo mínimo a partir del momento que cumpla los tiempos de servicios correspondientes a su grado y agrupamiento;
b) Por antigüedad, por permanencia en funciones y por actividad en servicio;
c) Por normalización jerárquica y bonificación complementaria.

Art. 58. — El personal percibirá en la forma y condiciones que determina la reglamentación de esta ley, los siguientes suplementos particulares:

a) Por actividad arriesgada: quien desarrolle actividades que impliquen normalmente un riesgo.
b) Por títulos universitarios: quien para el desempeño de sus funciones haya debido obtener un título universitario afín con el escalafón a dicho título, sin interrumpir la prestación de sus servicios o con anterioridad a su ingreso a la Institución;
c) Por zonas geográficas;
d) Por variabilidad casa habitación;
e) Por actividades que impliquen conocimientos especiales;

Art. 59. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá crear además otros suplementos particulares y compensaciones, en razón de las exigencias a que se vea sometido al personal como consecuencia de la evolución técnica de los medios que equipan a la Institución, o por otros conceptos.

Art. 60. — El personal subalterno que no pueda ascender por no reunir los requisitos que exija la reglamentación de esta ley de acuerdo al artículo 49 inciso d), incrementará su haber mensual con el porcentaje indicado más abajo hasta su retiro de la Institución:

A los 4 años de antigüedad en el grado en un 7 %
A los 6 años de antigüedad en el grado en un 11 %
A los 8 años de antigüedad en el grado en un 17 %
A los 11 años de antigüedad en el grado en un 28 %
A los 17 años de antigüedad en el grado en un 40 %
A los 21 años de antigüedad en el grado en un 52 %
A los 25 años de antigüedad en el grado en un 65 %

Cuando cumpla con los requisitos citados y ascienda, si el haber mensual a percibir correspondiente al nuevo grado fuere inferior al percibido hasta ese momento por aplicación de ese porcentaje, se le abonará la diferencia en tanto esa situación subsista.

Art. 61. — El personal que en razón de actividades propias del servicio deba realizar gastos extraordinarios será compensado en la forma y condiciones que determinen las disposiciones vigentes.

Liquidación de Haberes

Art. 62. — El personal en actividad percibirá sus haberes por los conceptos y en los porcentajes que a continuación se expresan, según sea su situación de revista.

a) En servicio efectivo, percibirá en concepto de haber mensual la totalidad de los emolumentos previstos en el artículo 54, que para cada caso particular corresponda y según las exigencias y condiciones que determine la reglamentación de esta ley;

b) En disponibilidad, percibirá en concepto de haber mensual:
1) El comprendido en los incisos a), b), d), e) y f) del artículo 37 la totalidad de los emolumentos previstos en el artículo 54 que para cada caso particular corresponda.
2) El comprendido en el inciso c) del artículo 37, el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del haber mensual definido por el artículo 55, que para cada caso particular corresponda;

c) En pasiva percibirá en concepto de haber mensual:
1) El comprendido en los incisos a) y e) del artículo 40, la totalidad del haber mensual definido por el artículo 54, que para cada caso particular corresponda. El comprendido en el inciso b) del artículo 40, el cincuenta por ciento (50 o|o) del haber mensual definido por el artículo 55, que para cada caso particular corresponda;
2) El comprendido en los incisos c) y d) del artículo 40, el haber que determine la reglamentación de esta ley.

CAPITULO VII

Bajas y Reincorporaciones

Art. 63. — La baja, que implica la pérdida del estado policial, se produce por las siguientes causas:

a) A solicitud del interesado;
b) Para el personal "en comisión" de los cuerpos profesional o complementario, por no ser confirmados en el empleo;
c) Como sanción disciplinaria;
d) Por condena firme a pena privativa de libertad no condicional o inhabilitación.

Art. 64. — El personal que solicitare su baja de acuerdo con lo prescripto en el inciso a) del artículo 63, no podrá abandonar su cargo sin haber sido concedida aquélla y sin haber hecho entrega formal, previamente, del cargo al relevo correspondiente. Dicha baja se concederá siempre, excepto en los casos en que el causante se encuentre sumariado o cumpliendo sanción disciplinaria o cuando las circunstancias permitan deducir que la Nación se halla en inminente estado de guerra, de sitio o de conmoción interior, en cuyo caso la decisión queda librada a criterio de las autoridades indicadas en el artículo 65.

Art. 65. — La baja del personal superior en las casos prescriptos en los incisos b), c) y d) del artículo 63 y la del personal subalterno cuando se produzca con calidad de exoneración, será dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional. Las demás bajas del personal superior y subalterno las dispondrá el Prefecto Nacional Naval.

Art. 66. — El personal de baja por la causa prevista en el inciso a) del artículo 63, podrá ser reincorporado a su solicitud, en las condiciones que fije la reglamentación de esta ley, y siempre que no se registren los siguientes hechos:

a) Que la baja haya sido solicitada a fin de eludir una comisión del servicio;
b) Que haya mediado condena o proceso, durante el tiempo que ha estado de baja, por causas incompatibles con las exigencias de la Institución:
c) Que el Poder Ejecutivo de la Nación o el Prefecto Nacional Naval según se trate de personal superior o subalterno, considere inconveniente su reincorporación.

Art. 67. — El personal reincorporado en las condiciones del artículo precedente, ocupará el último puesto de su grado en el escalafón correspondiente y su antigüedad será la que tenía a la fecha de su baja, sin computársele el tiempo pasado fuera de la Institución.

Art. 68. — El personal de baja por las causas expresadas en los incisos c) y d) del artículo 63, que pruebe fehacientemente, por resolución administrativa en el caso del inciso c) o por sentencia judicial en el caso del inciso d), que su separación fué motivada por error, será reincorporado siempre que no hubiesen transcurrido más de tres (3) años de su baja.

Art. 69. — La reincorporación a que se hace mención en el artículo 68, será acordada con la fecha en que el causante fué dado de baja y con el grado y antigüedad que tenía en ese momento. Sin perjuicio de ello, la junta de calificación respectiva determinará si las condiciones físicas, intelectuales y profesionales del causante le permiten continuar desempeñando las funciones correspondientes a su grado y situación de revista. Caso contrario se le acordará el retiro en las condiciones que prescribe el artículo 70.

Art. 70. — Si la prueba del error motivo de la baja a que hace mención el artículo 68 se produjere después del plazo de tres (3) años ya establecido, el Poder Ejecutivo Nacional acordará el retiro a los que se encontraban en actividad en el momento de ser dados de baja, cualquiera sea el tiempo de servicios prestados liquidando como haber de retiro la totalidad del haber mensual correspondiente a su grado.

CAPITULO VIII

Régimen Disciplinario

Art. 71. — El personal con estado policial estará sujeto a las siguientes sanciones disciplinarias:

a) Apercibimiento;
b) Arresto;
c) Pérdida del uso del grado y del uniforme para el personal en situación de retiro;
d) Baja por cesantía o en calidad de cesantía;
e) Baja por exoneración o en calidad de exoneración.

Art. 72. — Las faltas en que puede incurrir el personal, el procedimiento a seguir para la aplicación de las sanciones determinadas en el artículo anterior, y las consecuencias de éstas, así como también las facultades disciplinarias del personal con estado policial, serán fijadas por la reglamentación.

CAPITULO IX

Juntas de Calificaciones

Art. 73. — Las juntas de calificaciones para el personal superior y para el personal subalterno son los organismos encargados de proponer su promoción o eliminación. Asimismo, consideran la situación del personal que se encuentra bajo sumario y las situaciones previstas en el artículo 81, incisos a), b) y c), a efectos de emitir su opinión y asesorar al Prefecto Nacional Naval. Se integrarán y actuarán en la forma que determine la reglamentación de esta ley.

TITULO IV

PERSONAL RETIRADO

CAPITULO I

Normas Generales

Art. 74. — El personal podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro a su solicitud o por imposición de esta ley. De ello surge el retiro voluntario y el retiro obligatorio, los que podrán ser con derecho al haber de retiro o sin él.

Art. 75. — En los casos de retiro obligatorio, el pase del personal de la situación de actividad a la de retiro será dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional cuando se trate de personal superior, y por el Prefecto Nacional Naval cuando se trate de personal subalterno.

Los retiros voluntarios serán otorgados, en todos los casos, por el Prefecto Nacional Naval.

Art. 76. — En estado de guerra, de sitio, de conmoción interior o cuando las circunstancias permitan deducir la inminencia de tales situaciones, o cuando el causante se encuentre bajo proceso o sumario, podrá suspenderse todo trámite de retiro en gestión, excepto en los casos de retiro obligatorio por inutilización absoluta.

Art. 77. — El retiro es definitivo. El personal retirado solo podrá volver a la actividad en caso de convocatoria; podrá, asimismo, ser llamado a efectuar servicio efectivo por decreto del Poder Ejecutivo Nacional en casos de emergencia o prestar servicios en la Institución en situación de retiro según la forma y condiciones que, para ambos casos, fije la reglamentación.

Art. 78. — Son deberes impuestos por el estado policial para el personal en situación de retiro;

a) La sujeción al régimen disciplinario policial, en lo pertinente a su situación de revista;
b) Las mismas obligaciones del personal en actividad, que resulten del uso del uniforme;
c) No usar la denominación jerárquica, ni el uniforme en actividades de carácter comercial o políticas, o participando en manifestaciones públicas, salvo aquellas expresamente permitidas por los reglamentos.

Art. 79. — Son derechos impuestos por el estado policial para el personal en situación de retiro:

a) La propiedad del grado;
b) El uso del uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado, acorde con las respectivas reglamentaciones;
c) Los honores correspondientes al grado, previstos por la reglamentación pertinente;
d) El poder desempeñar cargos rentados en la administración nacional, provincial o municipal, en ejercicio de atcividades comerciales y cualquier otro tipo de actividad privada por cuenta propia o ajena, siempre que sean compatibles con el decoro y la jerarquía policial, sin perjuicio de su haber de retiro;
e) La percepción de su haber mensual de retiro y la pensión mensual para sus derecho habientes en la forma que lo determina la Ley 12.992;
f) Los servicios médicos asistenciales para sí; y para sus familiares a cargo, en la forma como se reglamente;
g) En caso de convocatoria, o cuando sea llamado a desempeñar funciones en la Institución aceptándolas voluntariamente los derechos para el personal en actividad. En lo referente a facultades disciplinarias, el personal llamado a desempeñar funciones las tendrá sólo con respecto al personal directamente a sus órdenes.

CAPITULO II

Cómputos de servicios y haber mensual de retiro

Art. 80. — El cómputo de servicios y haber mensual de retiro se llevará a cabo en la forma que determina la Ley 12.992.

CAPITULO III

Retiro obligatorio

Art. 81. — El personal superior y subalterno de la Prefectura Naval Argentina en servicio efectivo, será pasado a situación de retiro obligatorio, conforme las prescripciones de la Ley 12.992 o cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones:

a) Merezca calificaciones que de acuerdo con la reglamentación de esta ley determine su pase a retiro
b) Los oficiales superiores, oficiales jefes y suboficiales superiores que obtengan anualmente los órdenes de mérito más bajos, cuando fuere necesario para dar lugar a una renovación del personal en cada grado o producir vacantes, en la forma que lo establezca la reglamentación de esta ley;
c) Comprendido en los artículos 69 y 70, que no pueda volver a la situación de actividad;
e) Comprendido en el artículo 40 cuando de acuerdo con lo dispuesto en el mismo no vuelvan al servicio efectivo.

Art. 82. — El trámite de retiro obligatorio se detendrá hasta tanto se resuelvan los reclamos presentados por las decisiones que originaron sus trámites. En tal sentido, las instancias a quienes toque intervenir serán responsables de que se cumplan estrictamente los plazos establecidos para la resolución de los mismos.

CAPITULO IV

Retiro voluntario

Art. 83. — El personal tendrá derecho a pasar a situación de retiro a su solicitud, siempre que no le corresponda la baja de acuerdo con las causales que especifica el artículo 63 conforme con lo que al respecto disponga la reglamentación de esta ley. En los casos no comprendidos en el artículo 5º, inciso d) de la Ley 12.992, el retiro se producirá sin derecho al haber.

CAPITULO V

Pensiones

Art. 84. — Las pensiones y el haber respectivo se acordará conforme a las prescripciones de la Ley 12.992.

TITULO V

PERSONAL SIN ESTADO POLICIAL

CAPITULO I

Normas generales

Art. 85. — El personal civil de la Institución se regirá por el Estatuto del Personal Civil de las Fuerzas Armadas, y será escalafonado de acuerdo a las necesidades orgánicas de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 36. — El personal docente se regirá por las leyes, decretos y demás prescripciones en vigor o que se reglamenten para ajustar sus servicios a las necesidades de la Institución.

TITULO VI

Disposiciones complementarias

Art. 87. — Cuando el personal de la Prefectura Naval Argentina tenga estado militar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, podrá actuar en las funciones especiales que le asigne el Comandante en Jefe de la Armada. La reglamentación determinará la forma y condiciones en que el personal retirado que sea convocado, conforme con lo establecido en el artículo 79, inciso g), habrá de cumplir las funciones a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 88. — En caso de guerra, de conmoción interior, o por razones de adiestratamiento operativo, en que organismos de la Prefectura Naval Argentina deban subordinarse a la autoridad militar, el Comandante en Jefe de la Armada podrá designar Oficiales de la Armada Argentina, en actividad, de los que dependerán directamente los Jefes de los organismos mencionados, a los efectos de las operaciones que se dispongan.

Art. 89. — Las autoridades de la Prefectura Naval Argentina prestarán asistencia, cuando la misma le sea requerida por Oficiales de la Armada, debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional, para el cumplimiento de tareas que el artículo 14 de la Ley 17.271, asigna a la Armada Argentina.

Art. 90. — En caso de resultar necesario en razón de su alta o específica especialización y para el cumplimiento de determinadas tareas de asesoramiento técnico o científico, el Prefecto Nacional Naval podrá designar a personas ajenas a la Institución que reúnan las condiciones de idoneidad requeridas, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. Estas personas no integrarán los cuadros del personal de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 91. — A todos los efectos de esta ley, la expresión "buque" comprende tanto a los buques propiamente dichos, como a las embarcaciones menores y artefactos navales.

Art. 92. — La Prefectura Naval Argentina tendrá facultades para administrar independientemente su propio presupuesto y la gestión administrativo-financiera patrimonial y contable resultante será reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Art. 93. — El personal en actividad que a la fecha de la promulgación de esta ley posea un grado superior al máximo que para su cuerpo y escalafón determine su reglamentación, continuará en tal situación hasta tanto se produzca su pase a situación de retiro por decisión del Poder Ejecutivo Nacional o a su solicitud.

Art. 94. — Hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional determine la creación de la caja propia de retiros y pensiones para el personal de la Institución o su incorporación a otra caja, el personal de la Prefectura Naval Argentina seguirá aportando a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, que continuará actuando como agente de retención de esos aportes.

Los retiros y pensiones producidos y que se produzcan hasta la oportunidad señalada precedentemente, serán atendidos por rentas generales, siendo acordados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Defensa, Comando en Jefe de la Armada.

Art. 95. — A partir de la fecha de promulgación de esta ley el personal en actividad percibirá sus haberes con arreglo a las disposiciones establecidas en la presente.

Art. 96. — Las normas aprobadas por Decreto-Ley 15.615/57 (Ley 14.467) serán de aplicación subsidiaria hasta tanto se dicte la reglamentación de esta ley y en cuanto no se opongan a sus disposiciones.

Art. 97. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incorpore al presupuesto general de la Nación.

Art. 98. — Deróganse la Ley 3.445 y el Decreto-Ley 15.615/57 (Ley 14.467) con la salvedad establecida en el artículo 96.

Art. 99. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.

Anexo IV
PERSONAL SUBALTERNO
Régimen de ascensos

GRADOS	Antigüedad	Selección
Ayudante Principal a Ayudante Mayor	—	3/3
Ayudante de 1ra. a Ayudante Principal	—	3/3
Ayudante de 2da. a Ayudante de 1ra.	—	3/3
Ayudante de 3ra. a Ayudante de 2da.	1/3	2/3
Cabo 1ro. a Ayudante de 3ra.	—	3/3
Cabo 2do. a Cabo 1ro.	2/3	1/3
Marinero a Cabo 2do.	3/3	—

Anexo I
PERSONAL SUPERIOR
Tiempos mínimos

GRADOS	CUERPOS General	Profesional	Complementario
Prefecto General	—	—	—
Prefecto Mayor	2	—	—
Prefecto Principal	3	4	4
Prefecto	4	5	5
Subprefecto	4	5	5
Oficial Principal	4	5	5
Oficial Auxiliar	3	4	4
Oficial Ayudante	3	4	4

Anexo II
PERSONAL SUBALTE
Tiempos mínimos

GRADOS	
Ayudante Mayor	—
Ayudante Principal	2
Ayudante de 1ª	3
Ayudante de 2ª	3
Ayudante de 3ª	3
Cabo 1º	3
Cabo 2º	3
Marinero	2

Anexo III
PERSONAL SUPERIOR
Régimen de ascensos

GRADOS	Antigüedad	Selección
Prefecto Mayor a Prefecto General	—	3/3
Prefecto Principal a Prefecto Mayor	—	3/3
Prefecto a Prefecto Principal	—	3/3
Subprefecto a Prefecto	1/3	2/3
Oficial Principal a Subprefecto	1/2	1/2
Oficial Auxiliar a Oficial Principal	2/3	1/3
Oficial Ayudante a Oficial Auxiliar	3/3	—



Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Autorízasele a constituir el Centro de Concentración "Cedecón".

DECRETO
Nº 5.786

Bs. As., 25|9|69

VISTO el Expediente Nº 6.670/69, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas solicita autorización para constituir en unión con las entidades que agrupan las empresas de estibaje el Centro de Concentración "Cedecón"; y

CONSIDERANDO:

Que la Capitanía del Puerto de Buenos Aires y Dock Sud en ejercicio de las atribuciones conferidas, ha llevado a cabo un plan de reestructuración del trabajo portuario, cuyo beneficioso resultado ha sido una sustancial mejora en la actividad operativa de los puertos;

Que, cumplida esa etapa, se ha visto la necesidad de adoptar medidas en orden a la contratación del personal de estiba, a los efectos de asegurar su debida protección por medio de un sistema que permita el estricto cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes;

Que el procedimiento de contratación del referido personal al costado de los buques en operaciones, ha dado lugar a la comisión de graves irregularidades por parte de algunas empresas y de encargados de la contratación;

Que para eliminar los vicios de ese sistema, la Capitanía del Puerto de **Buenos Aires y Dock Sud ha dispuesto que la contratación del personal de estiba (capataces, apuntadores y estibadores), se realice en lugares apropiados denominados Centros de Concentración, los cuales serán controlados por ella y se instalarán en las inmediaciones de las entradas al puerto;**

Que la iniciativa ha sido aceptada por las entidades que agrupan a las principales empresas de estiba, las que han constituido el Centro de Concentración "Cedecón", cuyo funcionamiento se ajustará a las disposiciones dictadas por la Capitanía del Puerto de Buenos Aires y Dock Sud;

Que la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, en razón de cumplir funciones de estiba, ha aceptado integrar el Centro de Concentración "Cedecón", debiendo realizar los aportes fijados a los asociados, para posibilitar el funcionamiento de la nueva entidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas a constituir el Centro de Concentración "Cedecon", realizando a ese efecto los aportes o contribuciones que se fijen, conforme a las disposiciones adoptadas por la mencionada entidad y la Capitanía del Puerto de Buenos Aires y Dock Sud.

Art. 2º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de las contribuciones autorizadas por el artículo 1º se imputarán a la partida del Título 2 — Gastos — Sección 1 — Gastos Corrientes — Sector 1 Gastos de Explotación y otros Inciso 2 — Gastos en Bienes y Servicios no Personales Partida Principal 2 — Servicios para la Explotación — Partida parcial 1 — Operaciones de Carga y|o Descarga Pasajeros y Viajes del Presupuesto de Explotación de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas aprobado para el ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Armando S. Ressia.

Secretaría de Promocion y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIO

DECRETO
Nº 5.162

Bs. As., 12|9|69.

VISTO, la solicitud presentada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el otorgamiento de un subsidio con destino a la refacción de la guardería de niños, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de la actividad que dicha entidad ejerce en los órdenes educacionales y asistenciales;

Que el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, puede contribuir en tal sentido, a la realización de obras que evidentemente contribuirán al bienestar de la comunidad;

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), con destino a la refacción de la guardería de niños sita en la calle Rivadavia 1031 del referido municipio.

Art. 2º — Oportunamente, la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad convendrá con la entidad beneficiaria, las condiciones, manejo y fiscalización de los fondos que se otorgan por el presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a: 0. 61, 351, 575, 7, 90, 0, 3, 31, 3170, 303 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para el ejercicio 1969

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nacion y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Santiago M. de Estrada.

Secretaría de Energía y Minería

INDUSTRIA

Petroquímica

Los beneficios del Decreto 4.271|69 serán de aplicación a todas las operaciones de extracción de hidrocarburos superiores al metano.

DECRETO
Nº 6.703

Bs. As., 20|10|69

VISTO los artículos 2º y 7º del Decreto Nº 4.271/69, y

CONSIDERANDO:

Que las operaciones de extracción del propano y butano incluidos en el gas natural o de refinería, deben considerarse subsidiarias del proceso de extracción de etano, siempre que se realicen en una misma planta;

Que corresponde en consecuencia precisar que los beneficios establecidos en el referido Decreto Nº 4.271/69, son aplicables a las operaciones mencionadas en el apartado anterior, cuando forma parte de la extracción de etano, etapa indispensable de determinados procesos petroquímicos;

Que tal precisión es indispensable para poder fijar adecuada y equitativamente los precios de transferencia del propano y del butano a la empresa estatal distribuidora;

Por ello y atento lo propuesto por las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Interior y de Energía y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los beneficios y demás previsiones del Decreto Nº 4.271/69, serán de aplicación a todas las operaciones de extracción de los hidrocarburos superiores al metano, cuando integren el proceso de extracción de etano incluido en el gas natural o de refinería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Jose M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis M. Gotelli.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Modifícanse diversos artículos de la Reglamentación del servicio telefónico público.

DECRETO
Nº 6.222

Bs. As., 6|10|69

VISTO el Expediente letra S.C., número 33677, año 1969, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita la adecuación y actualización de los artículos Nros. 54, 55 y 56 del Decreto Nº 91.698|36, y

CONSIDERANDO:

Que dichas disposiciones, dictadas en el año 1936, no se adaptan al modo de explotación existente actualmente, ni a las características de las concesiones de que disponen empresas privadas para la realización del servicio telefónico público.

Que actualmente las empresas ejecutoras formulan planes de obras con previsiones anuales y trianuales, pero es necesario disponer de los medios legales que permitan exigir el cumplimiento en término de lo propuesto.

Que, por otra parte, y en razón de que el servicio se presta en forma exclusiva en cada zona, no es posible disponer la caducidad de los permisos pues implicaría postergar sin término fijo las nuevas necesidades.

Que con ello se beneficiará directamente a los usuarios pues las programaciones que se proyecten, solo

Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta noventa y ocho mil quinientos treinta dólares estadounidenses (u$s. 98.530 u$s.), equivalentes a treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 34.485.500), valor F. O. B., puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos destinados a perfeccionar los procesos industriales de curtido de cueros.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de Equipamiento.

Acuérdase a una firma para ampliar la capacidad productiva de su planta industrial.

DECRETO
Nº 5.832

Bs. As., 25/9/69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.157/68 en el que la firma Porcelanas Verbano Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Porcelanas Verbano Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, prioridad de equipamiento hasta doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos siete dólares estadounidenses (u$s. 258.807) equivalentes a noventa millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 90.582.450), valor F. O. B., puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, destinados a ampliar la capacidad productiva de su planta industrial.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con excepción de lo dispuesto por los artículos 20 y 21, para un (1) horno túnel automático a gas, para cocción de porcelana fina y un (1) horno túnel, automático eléctrico, para decoración, ambos marca Riedhammer.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización, deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar la capacidad productiva de su planta industrial.

DECRETO
Nº 6.415

Bs. As., 10/10/69.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.821/68 en el que la firma Abrasivos Clipper Diamond, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para importar maquinarias con destino a ampliar la capacidad productiva de su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Abrasivos Clipper Diamond, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal y planta industrial en la calle San Blas número 2468, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en los Decretos números 1.756/68 y su ampliatorio 662/69, con excepción del artículo 8º del primero de ellos.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar a plaza en un término de cuatro (4) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de dos (2) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Intrior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 6.415

NOMINA DE LOS BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	D. M.	m$n.
1 (Una) Planta universal de media frecuencia para calentar grafito, marca Ema Electro-Maschinen K.G., Schultze & Co., compuesta por:		
1 (Un) Equipo Ema universal de media frecuencia tipo MFAS 10-10; integrado por 1 (Un) motor generador Ema de medir frecuencia de 10 KW a la frecuencia de 10 KCS, enfriamiento por agua; 1 (Una) Batería de condensadores en paralelo de 180 KVAR, para 250 V; 1 (Una) Unidad de excitación para el generador de MF, con todos sus elementos para operar, medir y controlar; conjunto colocado en un gabinete de chapas de acero	20.488	1.792.700
1 (Una) Bobina inductora para calentar los bloques de grafito	583	51.063
1 (Un) Cabezal transformador de MF, tipo HK 516	3.484	304.800
1 (Un) Par de conductores flexibles enfriados por agua, para conectar la potencia útil de MF y el cabezal transformador de MF y/o la bobina inductora	296	25.900
	24.851	2.174.463

Son: Veinticuatro mil ochocientos cincuenta y un marcos alemanes, equivalentes a dos millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar la elaboración de poliestireno expandible.

DECRETO
Nº 6.416

Bs. As., 10/10/69.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 135.734/69 en el que la firma "Estisol" Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para la importación de diversas maquinarias destinadas a ampliar la elaboración de poliestireno expandible, en la planta de su propiedad y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado Decreto y su ampliatorio número 662/69 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Estisol" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la calle Portela número 3479 Capital Federal, y planta industrial en la calle Iguazú número 991, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68, y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de cuatro (4) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contral del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 6.416

NOMINA DE LOS BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	D. M.	m$n.
1 (Un) Preexpandidor "Lendle" tipo L.V. 200 automático, completo con los accesorios correspondientes para su normal funcionamiento ..	12.586	1.101.275
2 (Dos) Máquinas "Lendle" tipo L.A. 50/50/30, automáticas horizontales, para la elaboración de poliestireno expandible Styropor, completas con los accesorios correspondientes para su normal funcionamiento	41.396	3.622.180

Art. 3º — A) Productos que confieren inmunidad activa. Los productos que confieren inmunidad activa contra la fiebre aftosa serán objeto de ensayos y controles durante las diferentes etapas del proceso de fabricación y del producto terminado. Dichos controles comprenderán: el inicial, previo al otorgamiento del certificado para su uso y comercialización y los subsiguientes, de elaboración.

Art. 4º — Control inicial, previo a la autorización de uso y comercialización.

Este control se realizará en una partida no inferior a cien mil dosis. y sus características físico-químicas, esterilidad, inocuidad y eficacia deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Virus aftoso: El obtenido por los métodos autorizados oficialmente en el país (Neonato bovino y método de Frenkel) y responder a los requisitos especificados en el artículo 5º), apartado 1), inciso c);

b) Elementos no biológicos: Se verificarán las características y/o la presencia de los adyuvantes, estabilizadores de pH, agentes inactivadores, antibióticos, etcétera, que integran cada vacuna;

c) Bacteriológico: Estéril;

d) Inocuidad: Se determinará por controles biológicos que la vacuna trivalente es incapaz de producir la enfermedad o alteraciones generales o locales de importancia. Para cada partida se utilizarán cinco bovinos libres de anticuerpos específicos, a cada uno de los cuales se le inoculará 4ml de vacuna por vía intradérmica en 20 puntos diferentes de la lengua. Los animales serán mantenidos en observación durante 10 días; si transcurrido ese lapso no se observaran en la totalidad de las inoculaciones, lesiones atribuibles a la fiebre aftosa, se les inyectará tres veces la dosis indicada por el productor y por vía subcutánea nuevamente la vacuna. La ausencia de lesiones de fiebre aftosa, así como también la de reacciones apreciables en los sujetos de prueba, permiten considerar la vacuna como inocua. En caso contrario, la vacuna será rechazada;

e) Eficacia: Se efectuará con vacunas trivalentes empleando treinta y seis bovinos que no posean anticuerpos específicos de fiebre aftosa. Veinticuatro animales recibirán la vacuna por la vía y dosis indicadas por la firma elaboradora y los 12 restantes actuarán como testigos. Transcurrido el período indicado por el laboratorio fabricante, los 12 bovinos de cada lote serán inoculados por vía intradermolingual, en cuatro puntos diferentes con un total de diez mil DL 50 % del correspondiente tipo de virus de prueba, perteneciente a las cepas patrones oficiales, debiendo permanecer en observación durante diez días. Para que la prueba sea válida, los 4 animales testigos deberán desarrollar lesiones secundarias podales; en caso contrario la prueba se repetirá solamente para el grupo de animales cuyos testigos no presenten dichas lesiones. Serán aceptadas las vacunas en las cuales cada uno de sus componentes monovalentes protejan contra la aparición de toda lesión podal, como mínimo de seis a cada ocho bovinos vacunados. Cuando la vacuna no proteja en las condiciones estipuladas en este control, será rechazada, debiendo transcurrir un período no menor a tres meses a contar desde la finalización de la prueba, para su repetición.

Art. 5º — Controles de elaboración.

Los controles ulteriores de elaboración deberán satisfacer las siguientes exigencias:

I) Vacunas monovalentes:

a) Los laboratorios deberá elaborar vacunas monovalentes con los tipos de virus aftoso existentes en el país;

b) Los laboratorios productores deberán comunicar, por escrito, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y hora de la iniciación de la elaboración de cada serie de vacuna monovalente;

c) Los laboratorios productores realizarán la titulación y tipificación de los virus, que deberán responder a los tipos y títulos indicados;

d) La dosis de vacuna antiaftosa deberá contener, como mínimo 200 mg de material virulento (tejido) por tipo de virus, cuyo título no podrá ser inferior a 10 7.6 DI 50% por gramo. Además la vacuna elaborada deberá contener, en la dosis recomendada por el laboratorio productor, un equivalente no menor a 10 7, 3DI 50 % por cada tipo de virus;

e) Los laboratorios productores deberán efectuar el agregado del agente inactivador en un solo recipiente mezclador, cuya capacidad permita realizar esta operación en una sola etapa o en forma continuada, luego de lo cual la vacuna monovalente podrá ser transvasada a varios recipientes, aprobados por SELSA, cuyas características permitan el cierre hermético e inviolable de los mismos;

f) Los laboratorios productores confeccionarán para cada partida de vacuna monovalente, un protocolo provisional y uno definitivo, de acuerdo al modelo provisto por SELSA. Además, llevarán un registro de las pruebas realizadas, el que podrá ser verificado, en cualquier momento, por inspectores de SELSA;

g) El Servicio de Luchas Sanitarias, podrá extraer, con los recaudos de práctica, muestra de los componentes declarados en la fórmula. Asimismo podrá comprobar el peso y/o volumen de todas las sustancias integrantes de cada serie de vacuna;

h) El Laboratorio Central de SELSA efectuará, con las muestras a que se refiere el inciso precedente, los controles para asegurar la bondad de las vacunas y comunicará, al laboratorio productor la aceptación o rechazo de cada vacuna monovalente, debiendo, éste último, enviar previamente el protocolo definitivo correspondiente a esa serie.

II) Vacunas trivalentes:

a) Las vacunas trivalentes se obtendrán por la mezcla de cantidades iguales de las monovalentes que la integran;

b) Los laboratorios productores comunicarán por nota, con la debida antelación, el detalle del fraccionamiento de su serie de vacuna trivalente, a fin de ser autorizadas por el Organismo Oficial, por medio de las estampillas correspondientes,

c) Los laboratorios productores podrán retirar las estampillas pertenecientes a cada serie de vacuna trivalente, luego de la presentación del protocolo correspondiente a la vacuna trivalente;

d) Los laboratorios productores efectuarán los controles bacteriológico, de inocuidad y eficacia de la vacuna, los que serán protocolizados en libro foliado;

e) Las vacunas trivalentes serán sometidas a los controles indicados en el artículo 4º), el de inocuidad en la forma señalada en el inciso d) o por inoculación de 100 ratones lactantes, y, el de eficacia, en la forma descripta en el inciso e) o por determinación del índice de protección "M" según Lucam y Fédida que deberá ser, para los tres tipos de virus igual o superior al logaritmo K= 1,2 o utilizando otros métodos aceptados por SELSA para determinar el valor inmúgeno de las vacunas antiaftosas. A solicitud del laboratorio productor y a su cargo se podrá repetir el control de eficacia en bovinos, obteniéndose en este caso, el índice "K" definitivo por el promedio de las dos pruebas. Los controles bacteriológicos, de inocuidad y eficacia se realizarán cuando la totalidad de la vacuna haya sido envasada y rotulada.

Art. 6º — Los laboratorios que no aprueben los controles de inocuidad o eficacia indistintamente, por 4 veces en el término de un año a partir del primer rechazo, se hará pasible de la suspensión por el término de 6 meses para la elaboración de vacunas antiaftosas. Cumplido el cual podrá ser rehabilitado nuevamente a solicitud del laboratorio interesado, el que perderá definitivamente su permiso de uso y comercialización si se repitiera lo establecido en el párrafo anterior.

Art. 7º — En el caso de una serie de vacuna antiaftosa no aprobada por los controles oficiales correspondera su inutilización, quedando obligado el laboratorio productor a entregar la totalidad de los envases al Laboratorio Central de SELSA para la verificación y destrucción de su contenido. Se procederá a la devolución de los envases en el caso de que el laboratorio productor así lo solicite.

Art. 8º — Las modificaciones que se introduzcan en las vacunas, como ser, fuente de origen del virus, inactivantes o adyuvantes, serán consideradas nuevas vacunas y, en consecuencia, serán objeto de controles especiales que serán determinados, en cada caso, por SELSA.

Art. 9º — El período de inmunidad conferido por las vacunas antiaftosas a virus inactivado se considera de cuatro meses, a contar del día de la vacunación. Los laboratorios que atribuyen a sus vacunas una inmunidad más prolongada, deberán probarlo experimentalmente en prueba de eficacia en bovinos.

Art. 10. — El plazo máximo de validez de una serie o partida de vacuna trivalente será de 12 meses a contar de la fecha de elaboración de las vacunas monovalentes más antiguas que la integren.

Art. 11. — La dosis mínima de la vacuna antiaftosa trivalente para bovinos y suinos es de 5 cc. En caso de que un laboratorio considere que una dosis inferior es suficiente, deberá demostrar tal propiedad en prueba de eficacia según artículo 4º), inciso e).

Art. 12. — Las serie de vacunas trivalentes destinadas a ovinos, serán elaboradas, envasadas y etiquetadas en forma independiente de las de bovinos y suinos para su comercialización.

Art. 13. — Teniendo en cuenta el artículo 12º, la cantidad mínima de material virulento (tejido) según lo establecido en el artículo 5º) apartado 1), inciso d), será para la elaboración de vacuna destinada a ovinos y caprinos de 100 mg. por tipo de virus.

Art. 14. — B) Productos que Confieren Inmunidad Pasiva. — Los productos que confieren inmunidad pasiva deberán ser estériles e inocuos y llenar las condiciones siguientes:

a) Sueros hiperinmunes: Se medirán por el procedimiento de seroprotección en cobayos, de cuatrocientos gramos de peso por el método de suero variable y virus (500 a 1000 unidades infectantes). El suero se inyectará por vía subcutánea y el virus por vía intradérmica en la región plantar. Los sueros monovalentes deberán proteger al cobayo (evitar la generalización), con una dosis de 0,3 mililitros y los polivalentes lo serán frente a cada tipo de virus en particular, con una dosis de 0,5 mililitros para sueros que deberán emplearse en el bovino, en dosis no menores de 0,4 mililitros por cada kilogramo de peso vivo;

b) Se considera que la duración de la inmunidad pasiva para los distintos sueros es de doce días. Los tiempos de inmunidad superiores deberán ser probados.

Art. 15. — C) Productos Virulicidas o Destinados al Tratamiento de la Fiebre Aftosa. — Estos productos deberán reunir las condiciones siguientes:

a) El laboratorio productor deberá declarar, la fórmula del producto cualitativa y cuantitativamente;

b) El uso, en la forma indicada por el responsable del producto no dañará ni causará perjuicios en las instalaciones, implementos necesarios para su aplicación, animales o personas;

c) La acción virulicida o curativa será comprobada por procedimientos adecuados que establecerá el Servicio de Luchas Sanitarias. (SELSA).

Art. 16. — Disposiciones Generales. — Las pruebas iniciales para el otorgamiento del permiso de uso y comercialización, de los productos comprendidos en esta reglamentación, serán realizados en las dependencias oficiales o afectadas al Servicio Oficial. Las firmas elaboradoras deberán sufragar los gastos que demande la provisión de animales necesarios, en las condiciones requeridas por esta Reglamentación, como así también, el alimento para los mismos mientras dure la prueba. Finalizadas las experiencias, los interesados podrán solicitar la restitución de los animales.

Art. 17. — Los controles periódicos de elaboración se llevarán a cabo en los laboratorios privados o en las dependencias oficiales u oficializadas según lo determine el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA).

Art. 18. — Las muestras necesarias para llevar a cabo los ensayos y controles que correspondan, podrán ser retiradas con los recaudos de práctica por el personal del Servicio de Luchas Sanitarias, indistintamente de los establecimientos elaboradores y/o fraccionadores, depósitos o locales de expendio. Para cualquier verificación ulterior, los laboratorios deberán conservar tres frascos de diez dosis de vacuna, cada uno, de cada serie, hasta la fecha de su vencimiento.

Art. 19. — Los laboratorios elaboradores arbitrarán las medidas necesarias para que los productos sean remitidos y conservados hasta que lleguen a poder del destinatario, en las condiciones especificadas en la solicitud de inscripción.

Art. 20. — Las instalaciones de los locales dedicados a la extracción de epitelio lingual de bovino para la elaboración de vacunas antiaftosas, serán habilitados, por el Servicio de Sanidad Animal, debiendo las personas físicas o jurídicas que desarrollen tales tareas solicitar su inscripción y ajustarse a las normas que establezca la pertinente reglamentación.

Art. 21. — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, quedando derogada la Resolución de esta Secretaría de Estado Nº 17 del 12 de enero de 1967.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio de Sanidad Animal, a sus efectos.

Raggio.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Ampliase hasta el 31 de octubre de 1969, el plazo de inscripción para el concurso de antecedentes de un profesional o grupo de profesionales universitarios, para efectuar el planeamiento de la ciudad Universitaria.

e.24|10 Nº 5.520 v.29|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Colonia Santa María
Expte. Nº 10.476|69

Supeditado a la selección que establece el artículo 1º de Resolución Nº 2[illegible] 8|69, acorde al punto 20 del [illegible] neral, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el [illegible] "Santa María", los cargos que seguidamente se detallan: Clase "D" - Grupo "VI" - Sueldo Inicial: m$n. 20.600: Un (1) cargo de Oficinista.

Serán requisitos para la inscripción: a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción; b) Revistar en los clases "D", "E" o "F"; c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos. En el caso de personal que cuente con más de un año de antigüedad o menos de dos, podrá intervenir si registra una calificación no inferior a siete puntos; d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Disponibilidad y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción para el concurso abierto: a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción; b) Ser mayor de 18 años de edad; c) Poseer certificado de estudios secundarios completos (Maestra Normal, Brachiller o Perito Mercantil).

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Servicio de Personal del Hospital Colonia Santa María, Punilla, Córdoba, todos los días, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, donde asimismo se recibirán las solicitudes de inscripción en el mismo horario, los días 27 y 28 de noviembre, fecha esta última en que cerrará la misma.

e.27|10. — Nº 5.563 v.28|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Colonia Santa María
Expte. Nº 10410|69

Supeditado a la selección que establece el Artículo 1º de Resolución Nº 2148|69, acorde al punto 20 del Escalafón General llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hospital Colonia "Santa María", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D" Grupo "V". Sueldo inicial $ 22.200.

Cuatro (4) cargos de auxiliares sanitarios (en rehabilitación).

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos. En el caso de personal que cuente con más de un año de antigüedad o menos de dos, podrá intervenir si registra una calificación no inferior a siete puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.
e) Acreditar haber aprobado el período de Pre-Selección o de Comprobación de Vocación o Aptitud, mediante constancia extendida por la Dirección del Establecimiento.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, completo de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso de oposición supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes en el Servicio Centralizado de Transferencias y Redistribución del personal de la Administración Pública Nacional.

Serán requisitos de inscripción para el concurso abierto:
a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
c) Poseer certificados de estudios secundarios completos (Maestra normal, bachiller o perito mercantil).
b) Ser mayor de 18 años.
d) Acreditar haber aprobado el período de Pre-Selección o de Comprobación de Vocación o Aptitud mediante constancia extendida por la Dirección del Establecimiento.

La inscripción estará abierta durante los días 27 y 28 de noviembre del año en curso, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia Santa María, Punilla, Córdoba, en el horario de 7 a 12 hs.

e. 27|10 — Nº 5.564 — v. 28|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Colonia Santa María
Expte. Nº 10.477|69

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 2.148|1969, acorde al Punto 20º del Escalafón General, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hospital Colonia "Santa María", los cargos que seguidamente se detallan: Clase "D" - Grupo "VIII" - Sueldo Inicial: m$n. 20.000: Dos (2) cargos de Oficinistas.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

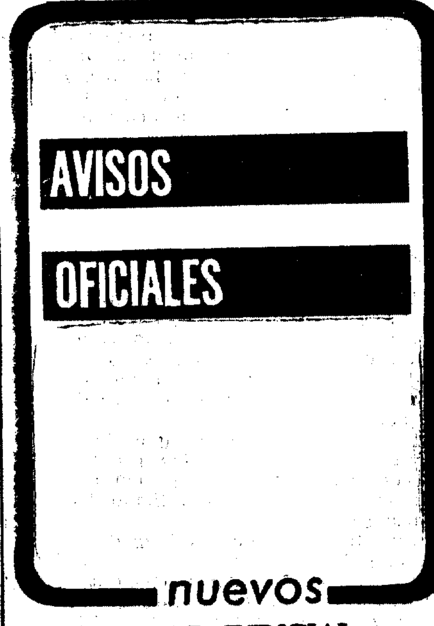
Serán requisitos de inscripción: a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción; b) Revistar en las clases "D", "E" o "F"; c) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete puntos. En el caso de personal que cuente con más de un año de antigüedad y menos de dos, podrá intervenir si registra una calificación no inferior a siete puntos; d) Ser mayor de 18 años de edad; e) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de efectuar su inscripción, para lo cual deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente presta servicios, y acorde con las excepciones que determina al apartado c) del Punto 12 del Decreto Nº 14|64 el Decreto Nº 5.355|64; f) Poseer certificado de Estudios Secundarios completos (Maestra, Bachiller o Perito Mercantil). Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria.

Asimismo procede comunicar que, simultáneamente, se llama a concurso abierto de oposición supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal de la Administración Pública Nacional.

Serán requisitos de inscripción para los concursos abiertos: a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción; b) Ser mayor de 18 años de edad; c) Poseer certificado de Estudios Secundarios completo (Maestra, Bachiller o Perito Mercantil).

Las bases de estos concursos pueden solicitarse en el Servicio de Personal del Hospital Colonia "Santa María", Punilla, Córdoba, todos los días, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, donde asimismo se recibirán las solicitudes de inscripción, en el mismo horario, los días 27 al 28 de noviembre, fecha esta última en que cerrará la misma.

e.27|10. — Nº 5.565 v.28|10|69



PODER JUDICIAL

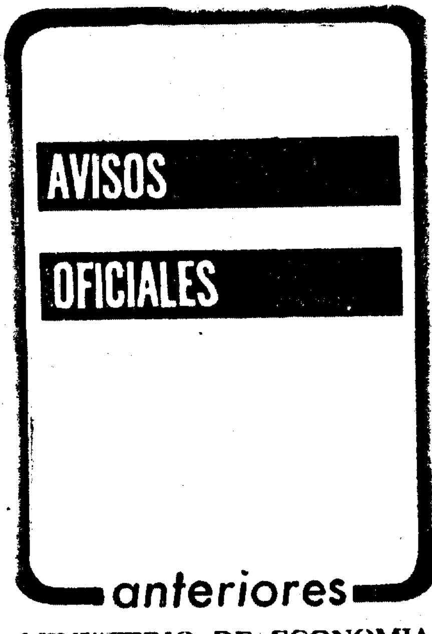
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte. Nº 709|68

En cumplimiento a lo, dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848/63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expediente judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 18 a cargo del Dr. Juan Alfredo Casaubon, iniciados entre los años 1945 a julio de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.28|10-Nº 5.585 v.30|10|69



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PROYECTO (E) Nº 91

Regimen solicitado: 5339|63. b) Bienes a producir: Envoltorios, etiquetas y otros. Posición NADI: 84.35.00.90; 84.34.00.50; 84.35.00.07; 84.33.00.90; 90.22.03.00; 84.35.00.90; 84.33.00.28; 84.19.00.90; 84.33.00.90; Posición NABALALC. c) Capacidad a instalar: Media 2.000.000 pliegos. Máximo: 2.500.000 pliegos. d) Monto total de inversión: $ 507.921.000. Inversión en activo fijo. $ 397.921.000. e) Lugar de instalación: Capital Federal. f) Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ 3.600 e. 27|10 Nº 19.453 v. 29|10|69

PROYECTO (E) Nº 63

a) Regimen solicitado: 5339|63. b) Bienes a producir: Tapas inviolables de aluminio (Alutain Pilferproof). Posición NADI: 13.00.39. Posición NABALALC: 76.16.0.99. c) Capacidad a instalar media: 60.000.000 tapas anuales. 1 turno. Máxima: 150.000.000 tapas anuales, 2 turnos. d) Monto total de la inversión m$n. 174.633.000. Inversión en activo fijo: u$s. 284.666. e) Lugar de instalación: Munro, Prov. de Buenos Aires. f) Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ 4.500 e. 27|10 Nº 19.308 v. 29|10|69

PROYECTO (E) Nº 113

Régimen solicitado: Decreto Nº 5339|63. Bienes a producir: Motores Diesel. Posición NADI: 84.06.02.02. Posición NABALALC: 84.06.2.01. Capacidad a instalar: Máxima 11.050 anuales. Monto total de la inversión: m$n. 277.564.000. Inversión en activo fijo: u$s. 338.625 y m$n. 97.145.000. Lugar de instalación: Partido La Matanza, Prov de Buenos Aires. Plazo de iniciación de actividades: 18 meses.

$ 4.050 e. 27|10 Nº 19.059 v. 29|10|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
Proyecto (E) Nº 89

Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63 Bienes a producir: Sobres, sobres con ventana, sobres bolsa, blocks, papeles comerciales, pochettes y rollos para máquinas de calcular. Posición NADI: 48-14-00-00. Posición NABALALC: 48-14-00-00. Capacidad a instalar máxima 2.400 Tn. anuales - media 1.600 Tn. anuales. Monto total de la inversión m$n. 120.205.200. Inversión en activo fijo: u$s. 117.486,25. Lugar de instalación: Capital Federal. Plazo de iniciación de actividades: 18 meses.

$ 4.050.— e.24|10 Nº 10.801 v.28|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|10 al 14|10|69.

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
Proyecto (E) Nº 109

Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63. Bienes a producir: Máquinas para la industria plástica. Posición NADI 84.59.03.00. Posición NABALALC: 84.59.2.01 y 84.59.2.99. Capacidad a instalar: Media: Ampliación 120 unidades|año; Máxima: 160 unidades|año. Monto total de la inversión: m$n. 233 304 000. Inversión en activo fijo: m$n. 41 334 000 Lugar de instalación: Capital Federal. Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ 4.500.— e.24|10 Nº 18.405 v.28|10|69

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION COMERCIAL

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 110

De conformidad con lo determinado por los artículos 102 y 129 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 110 el día 7 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Aviación Comercial, calle 25 de Mayo 459, piso 7º, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente solicitud:

Expediente D.N.A.C. Nº 19.675|69 Cde. 1, por el que la empresa Transportes Aéreos Patagónicos Sociedad Anónima "Trapsa" (en formación) solicita autorización para explotar un servicio comercial de transporte aéreo no regular de carga, interno e internacional.

Aeronaves a utilizar: Cuadrimotor Douglas C-54 B.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aereo, calle 25 de Mayo 459, piso 7º, Buenos Aires, en días hábiles, de 8 a 13 horas hasta el día 4 de noviembre de 1969. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesaria.

e. 27|10 — Nº 5.568 — v. 29|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

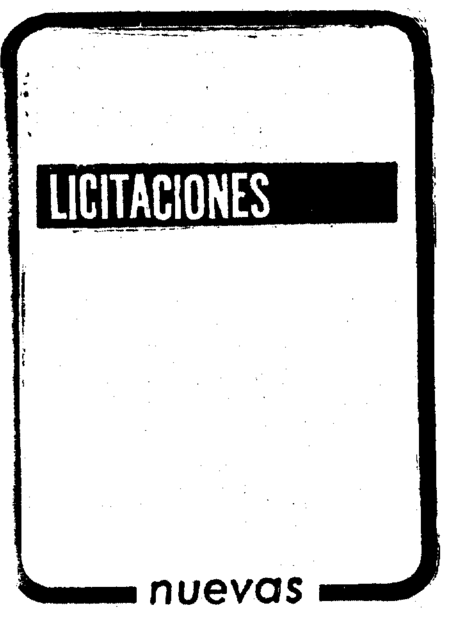
Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en Junín 1060, Capital:

ALVAREZ SAMAME, Julio Aníbal.
BERARDO, Carlos Santiago.
BIGOTTO, Ercolano.
BORDA, Robustiano.
BUERA, Benito Arcángel.
BUSTOS, Carlos Román.
CARDENAS, José Daniel.
CASTRO, Estanillao.
CORDOVIOLA, Víctor Napoleón.
CORTEZ, Pedro.
CRAVERO, Eladio Antonio
CROCCO, Oscar Argentino.
CHERT, Mario.
DEFILIPPI, Esteban Filippi.
FIORANTE, Pedro.
FLORES, Ramón Eusebio.
GALVAN, Adolfo Reinaldo.
GIUFFRE, José.
HAEDO, Roberto.
HERNANDEZ SANDOVAL, Leandro
JANER, Luis Jorge.
KLYM, Juan.
MATOS PORRAS, Eliseo.
MEDINA, Tránsito Ramón.
MOLINA, Américo.
MONASTERIO, Héctor Lucio.
MORRA, José María.
MUÑIZ, Elvira Beatriz Miguelez de.
NOVAZO RODILLA, Adrián.
ORTELLANO, Isidro.
PAREDES, Inocencio Víctor.
PEREZ, José Roberto.
REY, Juan Gregorio.
RODRIGUEZ, Mario Antonio.
ROMERO, Juan Demata.
SACLEM, Dardo.
SCHAFER, Víctor.
TAPIA BARROS, José Eusebio.
TARDIO, Luis Alberto.
TIRSO LASA, Adolfo.
VALLEJO, Ramón Julio.
VIERA, Roberto Enrique.
WANIUK, Miguel.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969.

— María Esther Fernández, A|C. Area Administrativa.

e.24|10 Nº 5.512 v.6|11|69



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 78, Expediente Nº 91245. Prensa Hidráulica.

Apertura: 21 de noviembre de 1969, Hora: 9,00 (nueve).

Pliegos: Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12,00 horas, sin cargo.

e.28|10 Nº 5.574 v.29|10|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 2 (dos) días hábiles a partir del día 28 de octubre de 1969 para resolver la adquisición de un camión carrozado, con destino a la División Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras. División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de Noviembre de 1969 a las 15.00 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.28|10 Nº 5.575 v.29|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51.

Llamase a licitación pública por primera vez, por el término de 2 (dos) días hábiles a partir del día 28 de Octubre de 1969, para resolver la provisión de elementos para deportes con destino a la Administración de Educación Física. —

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900 63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras. División licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de Noviembre de 1969 a las 15,20 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.28|10 Nº 5.576 v.29|10|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 09374

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 1º de Diciembre de 1969 a las 10 hs., para la ejecución de la obra: HNC 5/6 Remodelación corredor subterráneo y obra civil instalación montacamillas del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109 Rosario. — Monto aproximado de la Obra: $ 22.600.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 10.000. — m|n

e.28|10 Nº 5.594 v.10|11|69

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 4 de noviembre de 1969, a las 9 horas, por la provisión de máquinas de escribir eléctricas con destino a diversas dependencias de esta Secretaría de Estado.

Apertura, Informes y Pliegos, Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital Federal de 13 a 17 horas.

e.28 10 Nº 5.565 v.29|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Epte. C. 2629/69 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 71, cuya apertura tendrá lugar el día 4|11|69 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3º Cap. Federal, para resolver la contratación para la Construcción de una Cámara Frigorífica en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.28|10 Nº 5.580 v.29|10|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P|70

12|11|69 a las 9,30 horas. — Por la adquisición de unidades reductoras y rectificadoras.

Valor de la Documentación: m$n. 4.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17,30 horas.

e.28|10 Nº 5.577 v.3|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 54 DIM—, hasta el 12 de noviembre de 1969 a las 18 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparaciones del edificio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones que ocupa la Cabecera del Distrito 14º en la ciudad de Posadas (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 5.200.000.
Valor del pliego: $ 2.000.
Ing. José Rodríguez Galán. — Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.28|10 Nº 5.578 v.30|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 53 DIM-69, hasta el 2 de diciembre de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" el "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un sistema de clasificación mecanizada de correspondencia simple, sus equipos de clasificación manual, transporte asociado y obras complementarias en el Centro Postal de la Región Metropolitana I (Correo Central, Buenos Aires, República Argentina).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.712.155.000.
Valor del pliego: $ 50.000.
Importe de la garantía: $ 27.121.550.
Ing. José Rodríguez Galán. — Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.28|10 Nº 5.579 v.17|11|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 45|69 para contratar mantenimiento, conservación y limpieza de ascensores, durante el período 1|1|70 al 31|12|70, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 10 de noviembre de 1969, a las 10.30 horas, en la División precitada.

Precio del Pliego: $ 500.

Rosario, 28 de octubre de 1969. — Ing. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.28|10 Nº 5.581 v.29|10|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 28|69 por trabajos de reforma en líneas eléctricas, telefónicas, etc. en la planta baja del edificio central de la Dirección Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital.

Apertura: 5|11|69 a las 15,30 hs. (División Contrataciones).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18,30 horas.

e.28|10 Nº 5.596 v.29|10|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 31|69.
Expediente Nº 140.225|69

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de Noviembre de 1969, a las 11 horas, para la Obra de Ambientación y Cierres de Parcela Nº 193, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avda. San Martín 430, 2º Piso, Oficina 201, Mendoza.

e.28|10 Nº 5.586 v.10|11|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a licitación pública Nº 1480, por el suministro placas para revestimiento de molino Compeb. — Apertura: 6|11|69, 15 hs. — Pliegos: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Capital.

e. 28|10 Nº 5.591 v. 3|11|69.

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.507, para adjudicar la provisión de repuestos para motoniveladoras "Adams" mod. 330, 440 y 660 $ 2.500.000. Expte.: 13.854 L|1969. — Presentación propuestas: 4 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|10-Nº 5.582-v.29|10|69

Secretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública número 2572 69, a realizarse el 18 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para contratar la obra: "Segunda Etapa Reemplazo Techado Asfáltico" — Hangares — Base Ezeiza", con un presupuesto oficial de m$n. 18.142.260.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 4º piso, oficina 407, Capital, dentro del horario de 10 a 16:30 horas.

Precio documentación Técnica: m$n. 2.500 y Bases Generales m$n. 500, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.28|10-Nº 5.587-v.10|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
CANCELACION

Comunícase que la licitación pública Nº 443|69, por máquina apisonadora, con apertura el 3|11|69, a las 14.30 horas. — Ha sido cancelada.

e. 28|10 Nº 5.592 v. 29|10|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 460|69, aparatos de medición (Ópticos). Control de trocha y registrador. — Apertura: 1º.12.69, a las 14 horas, valor del pliego: pesos moneda nacional 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e. 28|10 Nº 5.583 v. 19|11|69.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GRAL. M. N. SAVIO-PALPALA (JUJUY)
Licitaciones Públicas

12|12|69. — Nº 55|69, a las 10 horas, por provisión de resortes en espiral.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 28|10 Nº 5.597 v. 29|10|69.

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 6 de noviembre de 1969, a las 11 horas, ejecución obra "Impermeabilización de la cubierta del edificio Comando Operativo — Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 6.737.500 m|n.
Garantía de licitación: $ 67.375 m|n.
Precio del legajo: $ 2.000 m|n.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, Capital, de 9 a 12 horas.

e. 28|10 Nº 5.583 v. 3|11|69.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 17 noviembre de 1969, a 11 horas, ejecución obra "Traslado y montaje de un hangar tipo Luria" Base Aeronaval Secundaria Río Grande.

Presupuesto oficial $ 32.905.620,— m|n.
Garantía licitación $ 329.056,— m n.
Precio del legajo $ 5.000,— m|n.
Consulta pliegos, Base Aeronaval Secundaria Río Grande.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, Capital Federal de 9 a 12 horas.

e.28|10 Nº 5.588 v.10|11|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 6 noviembre de 1969, a 11.30 horas, ejecución obra "Pabellón Guardia" B.I.M. Nº 3, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 4.026.445.— m|n.
Garantía de licitación $ 40.264,— m|n.
Precio del legajo $ 2.500,— m|n.
Consulta de pliegos: Batallón de Infantería de Marina Nº 3. La Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, Capital, de 9 a 12 horas.

e.28|10 Nº 5.589 v.3 11|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 6 noviembre de 1969 a 11.15 horas ejecución obra "Construcción de un polvorín tipo "A", Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial $ 3 070.100.— m|n.
Garantía de licitación $ 30.701.— m|n.
Precio del legajo $ 2.500.— m|n.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, Capital, de 9 a 12 horas.

e.28|10 Nº 5.590 v.3|11|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonias Nacionales "Dr. Domingo Cabred" y "Manuel A. Montes de Oca"
Expediente Nº 11.111|69 y Agregado Nº 12.516|69

Llámase a Licitación Pública 5-6 número 1|70, para el día 17 de noviembre de 1969, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a las Colonias Nacionales "Dr. Domingo Cabred" y "Manuel A. Montes de Oca", durante el Ejercicio Fiscal 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", sito en Open Door, F.N. G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, a la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", en Torres F.N.G.U. y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros) Barracas (ex Vieytes 489), Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Aceite, arroz, azúcar, cordero, fideos, cereales, harinas, empanadas, legumbres, filet de merluza, frutas, manteca, papas, fiambres ravioles, verduras, quesos, etc. etc.

Open Door, 28 de octubre de 1969. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e.28|10 Nº 5.584 v.6|11|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 4189 para el día 3 de noviembre de 1969, a las 16.30 horas, para contratar el servicio de mantenimiento y operación de plantas de bombeo y torre tanque de los Barrios: Presidente Derqui, Ministro Blanco, Vicente López y Planes y Sarmiento, a prestarse durante el año 1970.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración, Hipólito Yrigoyen 370. Entre piso, Capital Federal. Retiro de Pliegos: División Compras y Talleres. Secc. Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.28|10 Nº 5.598 v.29|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 4188 para el día 3 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar el servicio de mantenimiento de equipos de bombeo, de los Barrios de Vivienda y Casas Colectivas administradas por el Banco, a prestarse durante el año 1970.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración, Hipólito Yrigoyen 370. Entre piso, Capital Federal. Retiro de Pliegos: División Compras y Talleres. Secc. Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.28|10 Nº 5.599 v.29|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
Programa de Alojamiento Definitivo

Llámase a licitación de proyecto y precio con precio tope.

Proyecto Nº 11 — Licitación Nº 1561. Cantidad de viviendas 288. Precio tope m$n. 374.400.000.

Proyecto Nº 12 — Licitación Nº 1562. Cantidad de viviendas 288. Precio tope m$n. 424.800.000.

Proyecto Nº 13.— Licitación Nº 1563. Cantidad de viviendas 228. Precio tope m$n. 374.400 000.

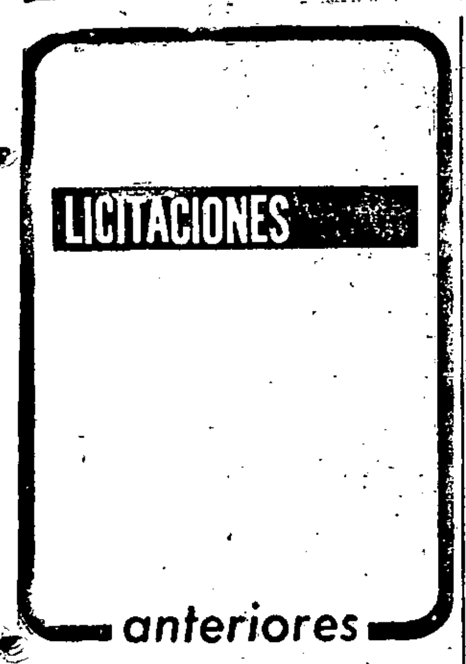
Sobre diseño de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, pudiendo optar los oferentes por proponer diseño propio.

Ubicación: Calle Marconi, Carlos Gardel, Pedriel, Villa Sarmiento, Partido de Morón.

Fecha de Recepción de Proyectos y Ofertas: 1º de diciembre de 1969, hasta 16 horas.

Pliegos e informes: Departamento de Suministros. Defensa 120 3er. piso Capital Federal.

e.28 10 Nº 5.600 v.17|11|69



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Dirección General de Administración Dpto. Suministros, Balcarce 50, Planta Baja, T. E. 46-9841, Internos 470|471, Capital Licitación Pública Nº 368

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1969, a las 15 horas, a efectos de contratar al provisión de una (1) camioneta rural montada sobre chasis tipo pick-up.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Dpto. Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|10 Nº 5.566 v.28|10|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llamase a Licitación Pública Nº 76, Expediente Nº 90.729, para la ejecución de la Obra "Remodelación de Instalación de Gas Natural en el Centro Atómico Constituyentes".

Presupuesto Oficial: m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos m|n.).

Apertura: 10 de Noviembre de 1969 a las 10 (diez) horas

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, al precio de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n.). — La Gerencia de Economía.

e.20|10 Nº 5.367 v.31|10|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL Licitación Pública Nº 5|70

Fíjase el día 10 de noviembre de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 5|70 "para la provisión de carne vacuna y derivados, carne de cordero y pollos frescos, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1970, con destino a Dependencias".

e.23|10 Nº 5.476 v.3|11|69

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública: Nº 779, Para el día 21 de noviembre del año 1969, a las 15 horas, para la provisión de mesas de operaciones - II Etapa - Grupo 1 - Uso Médico - Grupo Quirúrgico - Piso 12 comprendidas en el Plan de Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín" - Pliego m$n 5.000. —

Los pliegos, podrán ser retirados o consultados en la Sección Suministros, José E. Uriburu 860 - piso 1º - Capital de 13 a 18,30 hs.

Buenos Aires, 21 de octubre de1969. — El Secretario Administrativo.

e.21|10 Nº 5.431 v.30|10|69

DIRECCION GENERAL De ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 20 de octubre de 1969, para resolver la contratación del Servicio de Alimentación con destino a las Colonias Escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 1969 a las 16 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|10 Nº 5.368 v.29|10|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 80.981

Llámase a Licitación Pública para la construcción de dormitorios para residentes y traslado de taller en el edificio que ocupa el Instituto de Investigaciones Médicas, ubicado en la Avda. Donato Alvarez 3000, Capital.

Los pliegos y planos pueden ser adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas, en la suma de m$n. 1.000.

Por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto Oficial m$n. 2.400.000.

La apertura tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.24|10 Nº 5.523 v.28|10|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 17.402|69

Llámase a Licitación Pública para instalación y colocación de ventanas de madera, pintura y obras de mantenimiento del Pabellón Koch, sito en la Avda. Vélez Sársfield 405, Capital.

Los pliegos y planos pueden ser adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas, en la suma de m$n. 1.000.

Por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto Oficial m$n. 4.406.500.

La apertura tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día 7 de noviembre de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.24|10 Nº 5.522 v.28|10|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 821.121|69

Llámase a Licitación Pública para la construcción de una carpeta asfáltica flotante, en el edificio ubicado en la Avda. Independencia 2163, dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras.

Los pliegos pueden ser adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas, en la suma de m$n. 1.000.

Por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto Oficial m$n. 1.499.740.

La apertura tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día 10 de noviembre de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.24|10 Nº 5.521 v.28|10|69

UNIVERSIDAD DE BS. AS.

Expediente Nº 416.369|67

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos de iluminación eléctrica y elementos de cielo raso de poliester retorzado, en el 2º Pabellón para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto oficial m$n. 69.890.710.— Valor del pliego $ 5.000.— Consulta y venta en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 430, Cap., días hábiles de 8 a 11 horas.

Apertura de las propuestas: día 17 de noviembre de 1969, a las 15 horas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, Cap.

Bs. As., 10 de octubre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones

e.15|10 Nº 5.283 v.4|11|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD División Suministros Sección Compras Expediente Nº 12.380|D|69 Licitación Pública Nº 18|69

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 27|10|69, para resolver la contratación del servicio mecánico por todo el año 1970, para la atención de las máquinas tabuladoras "Powers", de la División Servicios Mecanizados del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 4 de noviembre de 1969, a las 16, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Miguel Carreras, Jefe Departamento Contabilidad.

e.27|10 Nº 5.527 v.29|10|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Facultad Regional Santa Fe Licitacion Pública Nº 2|69

Para la adquisición de "Aceros para hormigón armado, Piedra (granulometría 1 a 3) y Artefactos sanitarios", por un valor estimado de m$n. 16.263.000.

Apertura: 5 de noviembre de 1969, a las 17 hs. — Retiro de pliegos de condiciones y presentación de ofertas: días hábiles, de 15 a 22 hs. en Secretaría Técnica, San Gerónimo 1933, planta alta, Santa Fe. — Valor del pliego: sin cargo.

e.27|10 Nº 5.528 v.28|10|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 25 Expediente Nº 8.510

Llamase a Licitación Pública Nº 25, para el día 2 de diciembre de 1969, a las 10 horas, para la ejecución de la obra. DAE. 4, Habilitación Comedor Universitario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. — Monto aproximado de la obra: $ 70.000.000 m|n. — Precio del legajo: $ 10.000 m|n. — Dirección Operativa.

e.15|10 Nº 5.271 v.4|11|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dirección de Construcciones (Expte. 21-588|D|69)

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de noviembre de 1969, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de Medida", la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario. - Provisión, armado y colocación de artefactos eléctricos" para las siguientes obras: a) Facultad de Filosofía y Letras; b) Facultad de Ciencias Económicas; c) Sede Provisoria del Rectorado; d) Talleres de Maestranza.

Presupuesto Oficial: m$n. 25.849.277.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s|n. Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n. 6.000. — Aniceto J. Puig, Director

e.23|10 Nº 5.477 v.5|11|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dirección de Construcciones Expediente 21-702|D|69

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1969, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de:

Obra: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ingeniería de Petróleos, Construcción y Habilitación Sección Docencia y Cuerpo de Gobierno e Investigación (Tabiques). — Presupuesto Oficial: m$n. 11.065.900.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín S|Nº., Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 4.000.

e.15|10 Nº 5.272 v.28|10|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) Expediente A. 408|69-U. 4

Llámase a licitación pública Nº 7 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|11|69, a las 11 horas, con el objeto de resolver al adquisición de artículos de racionamiento para Agentes e Internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1970.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), L. Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.27|10 Nº 5.529 v.28|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente D. 2.894|69 D.N.

Llámase a licitación pública Nº 70, cuya apertura tendrá lugar el día 31|10|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N), Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la adquisición de máquinas y herramientas para la instalación de un Taller de Automotores en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.27|10 Nº 5.530 v.28|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Exp. C. 2856|69 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 20|11|69 a las 14 horas con el objeto de resolver la contratación para la construcción de Dos Pabellones para Alojamiento de 180 Internos cada uno; Pabellón Comedor; Cocina y Panadería; Casino de Oficiales; Torre-Tanque; Usina; Puesto de Control Exterior; Garitas; Red de Agua Corriente y Desagüe; Alambrado Perimetral de Seguridad; Galerías Cubiertas y Mástil, en la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Candelaria, Provincia de Misiones.

Pliego de bases y condiciones, incluido los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), previo pago de la suma de m$n. 3.000.- que será abonado en la División Tesorería (DN) Paso 550, Planta Baja, Capital Federal.

Importe de la Garantía: m$n. 950.000. El Director de Administración.

e.21|10 Nº 5.419 v.10|11|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Exped. C 2.979|69 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el día 17|11|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la Construcción de Redes Exteriores de Cloacas, Agua, Desagües Pluviales, Iluminación, Fuerza Motriz, Teléfono, Gas y Pavimentar el Patio de Formación en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones, incluidos los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., previo pago de la suma de m$n. 1.500. que serán abonados en la División Tesorería (DN), Paso 550, Planta Baja, Cap. Fed.

Importe total de la garantía: m$n. 500.000. — El Director de Administración.

e.17|10 Nº 5.348 v.6|11|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Expte. Nº 25.084-SC|69

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de octubre de 1969, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Rawson", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.27|10 Nº 5.532 v.28|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Expte. Nº 27.290 SC|69

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de octubre de 1969, a las 10, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en jurisdicción de Monte Caseros (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Monte Caseros, Distrito 15º, Concordia, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.27|10 Nº 5.533 v.28|10|69

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65|969

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Vestuario". Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de noviembre de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969.

$ 6.600 e.23|10 Nº 17.777 v.3|11|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 7312 SC|69

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de octubre de 1969, a las 10, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe (Dto. 5º) y Rosario (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Rosario (Dto. 1º) y en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.). Correo Central, Buenos Aires.

e.27|10 Nº 5.534 v.28|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 67 DIM, hasta el 2 de diciembre de 1969, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos destinados a la "Reinstalación y ampliación de las Estaciones de Control Técnico de Emisiones Buenos Aires y Pilar (Prov. de Córdoba)".

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 1.447.825.
Valor del Pliego: $ 50.000.
José Rodríguez Galán, Director

e.23|10 Nº 5.495 v.12|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 47 DIM, hasta el 25 de noviembre de 1969, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Provisión, instalación, ajuste, puesta en funcionamiento, etc., de un sistema radioeléctrico para estereofonía múltiple en frecuencia modulada, con destino al Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA) en la Ciudad de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 142.534.375.
Valor del pliego: $ 15.000.
Ing. José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.22|10 Nº 5.467 v.11|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DIM, hasta el 18 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos destinados a la modernización del Servicio Público de Telefonogramas de Correo Central.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 46.151.000.—
Valor del pliego: $ 10.000.—
Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas. — José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 16|10 Nº 5.340 v. 5|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIM-69, hasta el 25 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Patquía (provincia de La Rioja).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso —Local 738—, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: de 13 a 20 horas.
Venta de pliegos: de 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 21.000.000.—
Valor del pliego: $ 6.000.— José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 16|10 Nº 5.341 v. 29|10|69

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 56|969

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de Buffet en el Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones". Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de noviembre de 1969, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Director General de Administración (Int.).

$ 6.600 e.27|10 Nº 19.406 v.3|11|69

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Expediente Nº 18.554 SC.69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de octubre de 1969, a las 10, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la oficina de correos Formosa (Centro de Operaciones) y la Planta Transmisora de L.R.A. 8, Radio Nacional, Formosa (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina de correos Formosa y|o Departamento Administración (LYCT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración (Int.).

e.27|10 Nº 5.531 v.28|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 38-P|70

10|11|69, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de bolsas y correas de cuero.

Valor de la documentación: m$n. 4.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.24|10 Nº 5.503 v.30|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 120-P|69, 6|11|69, a las 9,30 horas.

Por el arrendamiento de un edificio en la Capital Federal, con una superficie cubierta de 3.000 a 4.000 m2., aproximadamente, por el término de tres años con opción a un año y otro año más a favor de la locataria.

Valor de la Documentación: m$n. 6.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e.17|10 Nº 5.345 v.30|10|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos de limpieza en general. — Apertura: 5|11|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre, 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 1.000.

e.27|10. Nº 5.535 v.28|10|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la siguiente obra: Refección patio interior; atracadero de porcinos; pasarelas y Recova Sud. Apertura: 14 de noviembre de 1969, a las 16 horas, Expediente Nº 573-M-69 Licitación Nº 127|69. Consultas, Venta de Pliegos de Condiciones y Apertura de las Propuestas en la Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2406, Capital. Horario: de lunes a viernes de 7 a 13.
Precio del Pliego: m$n. 80 000
Presupuesto Oficial: m$n. 746.000.000.

e.13|10 Nº 5.210 v.31|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 42|69, para el transporte de combustibles líquidos pesados a entregarse en cualesquiera de las unidades portuarias dependientes de esta Delegación y en cantidad que serán consignadas en sucesivos pedidos concorde a necesidades de esta Repartición, durante el período comprendido entre el 1|1|70 al 31|12|1970, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario. — Apertura de sobres y lectura de propuestas: 7 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la División precitada. — Precio del pliego: $ 1.000.

Rosario, 27 de octubre de 1969. — Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.27|10 Nº 5.536 v.28|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 242-P|69, a realizarse el día 5 de noviembre de 1969, a las 18 horas, para la adquisición de chapa perforada para zaranda, hierro planchuela, hierro "T", chapa de hierro galvanizado, de acero, caño de acero galvanizado, cable nuevo tetrapolar, contactor y ventilador axial, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones.

Dicho pliego se entregará a los interesados que lo soliciten, previo pago de $ 3.000 m|n. en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359-79, 3er. piso, Capital Federal y en la Delegación Villa Constitución, San Martín 35, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, en el horario y fecha más arriba indicados.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.27|10 Nº 5.537 v.28|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 220|69, para contratar la construcción de estructuras civiles del elevador en Metán, Pcia. de Salta.

Precio de los pliegos y planos, m$n. 5.000, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, en la calle 9 de Julio Nº 353, Metán, Salta, y en el Ingenio La Esperanza - Sr. Leonardo Rodríguez - Delfín Gallo - Tucumán.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 7 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en P. Colón 379, 3º piso, Cap. Federal.

Presupuesto oficial: Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000). Depósito en garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo. Títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.17|10. — Nº 5.365 v.30|10|69

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 9.378|69)

Llámase a Licitación Pública Nº 21|69, para el día 13 de noviembre de 1969, a las 17 horas, con el objeto de contratar un servicio de vigilancia, a prestarse en el edificio de este organismo durante el año 1970.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

El Gerente de Administración.

e.27|10 Nº 5.538 v.28|10|69

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1427 - Expediente Nº 814|69 "Adecuación y Ampliación de 8 (Ocho) Casillas Camineras en el Parque Nacional Nahuel Huapi — San Carlos de Bariloche. —

Apertura: El día 26 de Noviembre de 1969 a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Pliegos. A retirar en las mencionadas Direcciones al valor de $ 1.000 mn de Lunes a Viernes de 12,30 a 16 horas. — Director Contaduría.

e.21|10 Nº 5.421 v.3|11|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251,615|69

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (Ventas), para lograr la venta de papel en desuso, durante el año 1970.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de octubre de 1969, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.

e.27|10. — Nº 5.539 v.28|10|69

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251,100|69

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para lograr el servicio de camión blindado, durante el año 1970.

La apertura de las propuestas se efectuará el 31 de octubre de 1969, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.

e.27|10. — Nº 5.540 v.28|10|69

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.081|69

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para lograr la provisión de fichas "Hollerith", durante el año 1970.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de octubre de 1969, a las 17 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.

e.27|10. — Nº 5.541 v.28|10|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expediente Nº 338.889|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Apertura: 21|11|69, a las 14 horas.

Provisión de: 1.800 resmas de papel C. de Moneda Nº 21 D, sensibilizado para cheques.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. — Avda. Antártida Argentina s|nº. — Puerto Nuevo. — Capital Federal.

Retiro de pliegos: División Tesorería horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: m$n. 5.000.

e. 24|10 Nº 5.505 v. 4|11|69

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

Llámase a licitación pública Nº 27|69, para la provisión e instalación de circuitos cerrados de televisión en el edificio central de la Dirección Nacional de Aduanas y Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Apertura: 5|11|69, a las 15 horas (División Contrataciones).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital de lunes a viernes, de 13 a 18,30 horas.

e. 22|10 — Nº 5.468 — v. 31|10|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 30|69
Expediente Nº 140.219|69

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de noviembre de 1969, a las 11 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avda. San Martín 430, Of. 201, 2º piso, Mendoza.

e.20|10 Nº 5.407 v.29|10|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 93|69, a realizarse el día 21 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de medidores trifásicos tetrafilares y trifilares y relojes de contacto para c.a.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.500, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Compras-Suministros (Licitaciones), Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los proponentes.

Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.27|10. — Nº 5.570 v.31|10|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública número 91|69, a realizarse el día 12 de diciembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de riego Colo-

nia Sarmiento (Prov. de Chubut) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 148.648:905.

La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Compras (Suministros), Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de pesos moneda nacional 10.000. En caso de adquirir un juego de planos adicional su precio es de m$n. 7.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa — Sala de Licitaciones — Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 24|10 Nº 5.526 v. 30|10|69.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública número 89|69, a realizarse el día 16 de diciembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de los canales de distribución y de desagües del sistema de riego Dique "Las Pirquitas", Colonia "La Estrella", (Prov. de Catamarca), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.111.591.200.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras (Suministros), calle Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la sede de la Corporación del Valle de Catamarca, Avda. General Roca, 1ra. cuadra, local 5, Ciudad de Catamarca.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de m$n. 25.000. En caso de adquirir un juego de planos adicionales, su precio es de m$n. 5.000. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa (Sala de Licitaciones), Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 24|10 Nº 5.526 v. 30|10|69.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 24 de noviembre de 1969, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 85|69 - hora 15. — Provisión de seccionadores, transformadores de medición, descargadores de sobretensión, transformador de poder y reactancia de puesta a tierra, para su montaje en la Estación de Maniobras Río Huacra (Prov. de Catamarca) y en la Estación de Transformación Catamarca, con un presupuesto oficial de m$n. 52.659.000.

L. Pública Nº 86|69 - hora 16. — Provisión de baterías de acumuladores, cargadores de baterías y celdas de 13,2 Kv, para su montaje en la Estación de Maniobras Río Huacra (Prov. de Catamarca) y Estación de Transformación Catamarca, con un presupuesto oficial de m. n. 20.294.000.

La documentación correspondiente puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras (Licitaciones) Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en la Gerencia Regional Norte, calle Monteagudo 660 de la Ciudad de Tucumán y en las oficinas de la Corporación del Valle Catamarca, calle Mota Botello y Bartolomé Mitre, Ciudad de Catamarca, de 9 a 13 horas. — Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 5.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 23|10 Nº 5.497 v. 29|10|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llamase a licitación pública, a realizarse el día 12 de noviembre de 1969, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 88|69 - hora 15. — Provisión de aisladores de suspensión a rótula.

L. Pública Nº 89|69 - hora 15.30 - Provisión de postes de hormigón armado.

L. Pública Nº 90|69 - hora 16. — Provisión de 408 Km. de cable de acero galvanizado.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras-Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 1.000 para las licitaciones Nos. 88 y 90 y m$n. 4.200 para la 89.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 23 10 Nº 5.502 v. 29|10|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 87|69, a realizarse el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión y montaje de los sistemas automáticos para tomas y cierres de emergencia a instalar en el sistema de canales de la red de riego en la Colonia "El Simbolar", (Prov. de Santiago del Estero), con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 61.400.000.

Los proponentes deberán ser firmas originarias del área de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras (Licitaciones), calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas y en las dependencias de Coordinación Local Obras Río Dulce (B.I.D.), Avda. Roca 214, Sud (Santiago del Estero), de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de pesos moneda nacional 15.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa (Sala de Licitaciones), Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 22|10 Nº 5.471 v. 28|10|69.

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.619: Cont. serv. de zanjeo, soldadura cañería y protección anticorrosiva, etc., en construcción Gasoducto Neuquén, Bahía Blanca. Prorrogada para el 7|11|69, 13 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 22|10 — Nº 5.470 — v. 31|10|69

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.637: Adq. caños de acero negro. — Apert.: 10|11|69; 10 hs.

7.638: Contratación atención sanatorial afiliados. — Apert.: 21|11 69; 11 horas.

7.639: Desmontaje Ptas. Compresoras en P.co Truncado, y su transporte y montaje en Yacimiento "El Medanito" (Río Negro). — Apert.: 14 11|69; 10 hs. — Valor documentación: m$n.: 15.000.

7.642: Contratación vehículos livianos p| Pico Truncado. — Apert.: 14|11|69; 12,30 hs.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 20|10 Nº 5.381 v. 29|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

LIC. PUBLICA Nº CE-494

Provisión de petróleo crudo. — Apertura: 17|11|1969. — Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e. 27|10. — Nº 5.571 v. 7|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 802 69 - Materia prima para elaborar flúido desinfectante.

Apertura: 20|11|1969.

Lic. Pública Nº 804|69 - Transporte para el personal del Laboratorio Petrotécnico Florencio Varela.

Apertura: 12|11|69.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 24|10 Nº 5.507 v. 30|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 807|69 - Venta del Buque-Tanque "Ministro Lobos".

Apertura: 18|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 24|10 Nº 5.508 v. 30|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 808|69 - Reducciones y cabezas elevadoras para sondeo.

Apertura: 25|11|1969.

Lic. Pública Nº 811|69 - Aparatos para control de perforación.

Apertura: 27|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 24|10 Nº 5.509 v. 30|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 792|69 — Motores diesel

Apertura: 17|11|69.

Valor: m$n. 5.000

Lic. Pública Nº 794|69 — Polvorines portátiles rodantes

Apertura: 18 11|69

Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 795|69 — Camiones grúas para auxilio

Apertura: 18|11 69.

Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 798|69 — Casillas metálicas sobre rodado para oficina.

Apertura: 17 11|69.

Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 799|69 — Tanques sobre rodados para el transporte de agua potable.

Apertura: 17|11|69.

Valor: m$n. 5.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.

e. 22|10 Nº 5.464 v. 4|11|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 801|69 - Hidróxido de litio.

Apertura: 20|11|1969.

Lic. Pública Nº 803|69 - Aditivo para aceites serie Hipomóvil.

Apertura: 21|11|1969.

Lic. Pública Nº 805|69 - Materias primas para la elaboración de lubricantes.

Apertura: 25|11|1969.

Lic. Pública Nº 806|69 - Materias primas insecticidas.

Apertura: 21|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 24|10 Nº 5.506 v. 6|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 791|69. Instalación contra incendio para el pontón de atraque de la Planta Almacenaje Barranqueras.

Apertura: 17|11|1969

Valor: m$n. 6.000

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 22|10 — Nº 5.453 — v. 28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 796|69. — Tijera golpeadora hidráulica y repuestos.

Apertura: 1º|12|69

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 23|10 Nº 5.455 v. 28|10|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERC.

Lic. Pública Nº 793|69. — Tambores de 200 lts. para aceite lubricante

Apertura: 17|11|69.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 22|10 Nº 5.456 v. 4|11|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 800|69 — Ampliación instalación para almacenaje y abastecimiento de aerocombustible en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia.

Apertura: 21|11|69

Valor: m$n. 8.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.

e. 22|10 Nº 5.457 v. 4|11|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE NAVEGACION

Lic. Pública Nº 768|69. — Pinturas, barnices y diluyentes. — Apertura: 10|11|1969.

Lic. Pública Nº 774|69. — Cabo manila. — Apertura: 10|11|1969

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 15|10 Nº 5.393 v. 28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 782|69. — Cabezas colgadores de cañerías para boca de pozos. — Apertura: 20|11|1969

Lic. Pública Nº 783|69. — Motoniveladora. — Apertura: 19|11|1969. — Valor m$n. 5.000,00.

Lic. Pública Nº 785|69. — Omnibus para transporte personal. — Apertura: 13|11|1969. — Valor: m$n. 5.000,00

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20|10 Nº 5.378 v. 31|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Plaza Huincul - Neuquén - F.C.G.R.

Licitación Pública Nº 55|58|69

Adquisición casillas y vestuario - Cuarto refrigerio.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento, el día 12 de noviembre de 1969, a las 12 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777, piso 1º, o en Yacimiento Plaza Huincul (Prov. Neuquén).

e. 17|10 Nº 5.354 v. 30|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 779|69 - Éter butílico del ácido.

Apertura: 18|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20|10 Nº 5.376 v. 31|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 809|69 - Desemulsionante para petróleo.

Apertura: 20|11|1969.

Lic. Pública Nº 810|69 - Casillas metálicas montadas sobre rodados.

Apertura: 25|11|1969.

Valor: m$n 5.000.—

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 24|10 Nº 5.510 v. 6|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 771|69. — Desemulsionante químico. — Apertura: 14|11|1969.

Lic. Pública Nº 775|69. — Máquinas auxiliares. — Apertura: 17|11 1969.

Lic. Pública Nº 776|69. — Cables para registración sísmica. — Apertura: 18|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 16|10 Nº 5.294 v. 28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 747|69. — La contratación por el sistema de ajuste alzado de la construcción de una pista de aterrizaje en Colonia Catriel — Apertura: 14|11|1969. — Valor: m$n. 20.000,00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 15|10 Nº 5.252 v. 28|10|69.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. — Para el día 12 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 61|69, bronces y metal antifricción, y a las 16.30 horas: Nº 62|69: bulones, tuercas y arandelas. — Para el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 63|69: aparatos de precisión para seguridad en minas. — Informes y Pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 21|10-Nº 5.422-v. 3|11|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Prorrógase para el día 14 de noviembre de 1969, la apertura de las siguientes licitaciones públicas: a las 16 horas: Nº 40|69: Castillos y empujadores hidráulicos, y a las 16.15 horas: Nº 58|69: Vigas metálicas articuladas. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 21|10-Nº 5.432-v. 3|11|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Prorrógase la apertura de las propuestas de las siguientes licitaciones públicas: Para el día 7 de noviembre de 1969, a las 16.30 horas: Nº 43|69, rozadora a tambor simple; y a las 16.45 horas Nº 44|69, grupos motoreductores. Para el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 52|69, transportadores de cintas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 17|10 Nº 5.363 v. 30|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 59|69, para el transporte marítimo de cuatro millones (4.000.000) de toneladas de carbón de Río Turbio entre Río Gallegos y Buenos Aires|San Nicolás con dos buques a incorporar y dos buques a construir en el país. — Apertura de las propuestas: 9 de diciembre de 1969, a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 16|10 Nº 5.319 v. 29|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 60|69, para la reparación del Muelle y Pasarela "El Turbio", de las Instalaciones Portuarias de Río Gallegos de YCF (Provincia de Santa Cruz). — Presupuesto Oficial de las obras: pesos mo-

neda nacional 38.580.800. — Garantía de Validez de oferta: m$n.: 386.900. — Costo del Pliego: m$n. 10.000. — Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto, Avellaneda y Elcaño, Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), y en esta Sede Central Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Presentación de las propuestas, en esta Sede Central, antes de las 12,30 horas del día 18 de noviembre de 1969.

e.20|10 Nº 5.380 v.7|11|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1 DE ANTECEDENTES Y PRECIOS PARA UN ESTUDIO DE INVERSION DE UNA PLANTA DE PAPEL PRENSA (PAPEL PARA DIARIO) DECRETO Nº 4.400|69

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a concurso internacional de antecedentes y precios para la realización de un estudio de inversión de una planta de papel prensa (papel para diario) que satisfaga los requerimientos de la República Argentina y su área de influencia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 4.400|69, cuyo pliego de bases y condiciones podrá ser adquirido en Diagonal Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 27, Capital Federal.

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio antes indicado, Sector 7, hasta el día 12|11|69, a las 16,30 horas. — La apertura de la licitación se efectuará el día 12|11|69, a las 16,30 horas, en acto público a celebrarse en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca 651, Capital Federal, República Argentina. — Valor del pliego: Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).

e.27|10. — Nº 5.542 v.5|11|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Púlica
Expediente: 25.102-LP-1969

Reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y al reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte, Circuito Nº 7, de la Capital Federal.

30|12|1969 a las 15 y 30 hs. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 3.677.445 m|n.

e.23|10 Nº 5.482 v.12|11|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 16.784|69

Construcción en la ciudad de Neuquen de una estación de bombeo, una cañería de impulsión y una reserva.

Apertura: 26|12|69, a las 16.30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Cap. Fed. Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Neuquen. — Depósito de garantía: pesos 627.480 m|n.

e. 20|10 Nº 5.383 v. 7|11|69.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y al reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte Distrito Nº 26, de Capital Federal. Expediente: 25.103|1969. 19|12|1969 a las 15 y 30 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.746.767 m|n.

e.15|10 Nº 5.296 v.4|11|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42.357|1969

Construcción de seis (6) garitas para vigilancia y cerco, vereda y talud perimetral en el Establecimiento Varela (Capital Federal). — 21|11|1969, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 97.991 m|n.

e.17|10 Nº 5.355 v.30|10|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 901-0, hasta el día 27 de noviembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de once (11) ascensores y tres (3) montacargas en el edificio de la Cárcel de Encausados, sita en las calles Pasco, 15 de Noviembre y Pichincha Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 214.000.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 2.140.000,00 m|n. Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 6.000,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.15|10 Nº 5.298 v.4|11|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Púlica Nº 342|69, hasta el día 7 de noviembre de 1969, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos "Tercer Sector de Trabajos Complementarios de Impermeabilización de Bóvedas y Canaletas de Celdas" en la planta de silos subterráneos de Grunbein, provincia de Buenos Aires, según planos Nos. 20.437 y 20.438, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4to. piso, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliegos: pesos 2.000 m|n. — Presupuesto Oficial: m$n. 21.201.451,00. — Importe de la garantía: $ 212.015 m|n.

e.23|10 Nº 5.483 v.5|11|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 341|69, hasta el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles y la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas de un elevador terminal de granos en Puerto Barranqueras, Provincia del Chaco. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Resistencia, Provincia del Chaco.

Pliego: $ 30.000,00 m|n. Presupuesto Oficial: $ 1.059.464.900,00 m|n. Importe de la garantía: $ 10.594.649,00 m|n.

e.10|10 Nº 5.184 v.30|10|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 343|69, hasta el día 9 de diciembre de 1969, a las 16 y 30 horas, para la construcción de cuatro (4) plataformas volcadoras con báscula electrónica unificada con su maquinaria de transporte y sus obras civiles, para la descarga automática de vagones ferroviarios, para el Elevador Terminal de Puerto Nuevo (Buenos Aires) — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. — Consultar en el lugar indicado

Pliego: m$n. 10.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 254.390.433. — Importe de la garantía: m$n. 2.543.904.

e.27|10. — Nº 5.543 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 8-0, hasta el día 14 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, para prolongación muelle de atraque en Puerto Exterior de Goya, Pcia. de Corrientes.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Dpto. de Estudios y Proyectos, División Construcciones, Oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de m$n. 3.300.

Presupuesto oficial: m$n. 38.000.000.

Oferta a constituir: m$n. 380.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarlo en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.27|10 Nº 5.567 v.7|11|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.844 hasta el día 13 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 15 lanchas con casco de plástico y en alternativa de acero, para estudios, relevamientos y servicio de emergencia del balizamiento, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de m$n. 3.000 y m$n. 1.500 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 120.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 1.800.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 5.297 v.4|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 10.822-7º-1968

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 51, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Lucio V. Lopez-Angélica — Sección: Lucio V. Lopez-Centeno (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 1.200.000.000. — Depósito de garantía: $ 12.000.000.

Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3º planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.544 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 11.244-7º-1968

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 52, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Lucio V. Lopez-Angélica — Secciones: Centeno-San Martín de las Escobas y San Martín de las Escobas-San Vicente (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 1.500.000.000. — Depósito de garantía: $ 15.000.000.

Presentación propuestas: 28 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.545 v.14|10|96

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 11.182-16º-1969

Licitación Pública Nº 53, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Argentina-Límite con Santa Fe (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 934.000.000. — Depósito de garantía: $ 9.340.000.

Presentación propuestas: 2 diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.546 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 11.106-16º-1969

Licitación Pública Nº 54, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Pinto-Argentina (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.786.000.000. — Depósito de garantía: $ 17.860.000.

Presentación propuestas: 5 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.547 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 11.437-16º-1969

Licitación Pública Nº 55, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Colonia Dora-Pinto (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.621.000.000. — Depósito de garantía: $ 16.210.000.

Presentación propuestas: 10 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.548 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 12.138-5º-1969

Licitación Pública Nº 56, para la ejecución de las obras de la Ruta 50 — Tramo: Río Pescado-Río Bermejo (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 327.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.270.000.

Presentación propuestas: 12 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.549 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.528-12º-1969)

Licitación Pública Nº 61, para la ejecución de las obras de la Ruta 237, tramo: Arroyito - El Chocón (obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la provincia de Neuquén $ 353.000.000.— Depósito de garantía: $ 3.530.000.—

Presentación propuestas: 14 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|10 Nº 5.459 v. 11|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.916-20º-1969)

Licitación Pública Nº 60, para la construcción de un puente de hormigón armado de 39 metros sobre el Río Quemquemtreu y los accesorios al mismo, en el tramo: San Carlos de Bariloche - El Bolsón de la Ruta 258, en jurisdicción de la provincia de Río Negro. Pesos 69.000.000.—

Depósito de garantía: $ 690.000.—

Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|10 Nº 5.458 v. 11|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.598|7|1969)

Licitación Pública Nº 49, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: Silva - Cañaditas - Sección: km 610 - km 637 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 338.000.000.—. - Depósito de garantía: $ 3.380.000.—.

Presentación propuestas: 5 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 5.147 v.29|10|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.917|7|1969)

Licitación Pública Nº 50, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: Cañaditas - Calchaquí - Sección: km 637 - km 673 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 467.000.000. - Depósito de garantía: $ 4.670.000.

Presentación propuestas: 10 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 5.148 v.29|10|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.848|7|1969)

Licitación Pública Nº 48, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: San Justo - Silva - Sección: km 565 - km 610 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 737.000.000.—. — Depósito de garantía: $ 7.370.000.—.

Presentación propuestas: 30 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 5.149 v.29|10|69.

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 123|69, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, 3er. piso, Of. 309, Capital Federal, el día 10 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para los trabajos generales de limpieza en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud. Retiro de pliegos —sin cargo— en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, de lunes a viernes, de 12 a 19 hs.

Presupuesto oficial estimado: pesos 10.000.000.—

e. 27|10 Nº 5.550 v. 29|10|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 121|69, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, 3er. piso, Of. 309, Capital Federal, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de 20 (veinte) baterías pilocomotoras G.E. Retiro de pliegos —sin cargo— en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e. 27|10 Nº 5.551 v. 28|10|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 119|69, con apertura en la Administración General de Puertos (Casa Central), sita en Rivadavia Nº 578, Cap. Fed. (piso 3º, Of. 309), el día 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la instalación de un transformador y construcción de redes de baja tensión en el Puerto Galván de la Administración Puertos de Bahía Blanca. — Retiro de pliegos, al precio de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.) en la dirección nombrada, Suministros, Compras, piso 1º, Of. 104, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puertos de Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: m$n. 26.000.000.

e.21|10 Nº 5.424 v.3|11|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 120|69, con apertura el día 12 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 3er. piso, Of. 309, Capital Federal, para la ejecución de trabajos de pavimentación en los Puertos de Bahía Blan-

Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 37.000.000.
Retiro de pliegos en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, y en la Administración de los Puertos de Bahía Blanca, Muelle Nacional, Ing. White. — Valor del pliego: m$n 2.000.
e.21|10 Nº 5.425 v.3|11|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública número 114|69, con apertura en la Administración General de Puertos (Casa Central), sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 4 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de veintidós (22) locotractores para tareas mixtas de remolque sobre vías y pavimento. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.000, en la Dirección nombrada, (piso 1º, Of. 104), de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30. horas.
e. 20|10 Nº 5.385 v. 29|10|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
PRORROGA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 801|69
SISTEMA DE PROCESAMIENTO

Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga en su vencimiento al día 27|11|69, a las 14 hs., dejándose establecido que han sido modificadas las condiciones de pago previstas en principio. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As.: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.21|10 Nº 5.434 v.3|11|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 810|69

Apertura de propuestas 7|11|69, 13 horas. 450 fuelles de tela engomada para marco de conexión flexible en los coches, pliego $ 1.000.— 811|69 Apertura de propuestas 7|11|69, 14 horas. Reacondicionamiento de ascensor, pliego pesos 1.000.— 812|69 Apertura de propuestas 13|11|69. 13 horas. Repuestos para zorras con motor a nafta Ferrocar, pliego $ 1.000.— 813|69 Apertura de propuestas 13|11|69. 16 horas. equipos depurador de diesel y supercentrífuga. pliego pesos 2.000.— Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. doctor J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avenida Weehlwright y Av. Corrientes. de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.
e. 22|10 Nº 5.462 v. 4|11|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
PRORROGA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 807|69
Sistema de Teleprocesamiento de Datos

Se pone en conocimiento que la presente Licitación se prorroga en su vencimiento al día 27|11|69, a las 14 horas. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.p., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.20|10 Nº 5.408 v.31|10|69

FERROCARRIL GRAL. ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública:
Licitación Nº G.4718. — Descripción: Cabos de acero. — Apertura: día 10|11|69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.
Licitación Nº G.4719. — Descripción: Cables aéreos para señalamiento y para equipos de soldadura. — Apertura: día 10|11|69, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.
Licitación Nº G.4720. — Descripción: Pantalones, gabanes, sobretodos, camisas y guardapolvos. — Apertura: día 10|11|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 2.000.
Licitación Nº GI.4721. — Descripción: Máquina sacaclavos hidráulica tipo autónoma. Altern. de importac. — Apertura: día 28|11|69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.
e.16|10 Nº 5.325 v.29|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 459|69

Venta de Metales No Ferrosos. — Apertura: 27|11|1969 a las 16.00 horas, valor del pliego $ 1.000. —
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. Piso (of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.
e.23|10 Nº 5.485 v.5|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 456|69

Accesorios para Coches. — Apertura: 13|11|69 a las 15.15 horas, valor del pliego $ 1.000.
Licitación Pública Nº 458|69.
Carbón de Coke. — Apertura: 13|11|1969 a las 15.45 horas, valor del pliego $ 600.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. Piso (of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.
e.23|10 Nº 5.486 v.5|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 454|69

Cemento de Portland.—Apertura: 27|11|1969 a las 14.00 horas, valor del pliego $ 500.
Licitación Pública Nº 455|69
Venta de Maquinarias Usadas y Otros Rezagos. — Apertura: 27|11|1969 a las 14.15 horas, valor del pliego $ 1.000.

Licitación Pública Nº 457|69
Cojinetes a Bolillas y a Rodillos de todo Tipo. — Apertura: 27|11|1969 a las 15.15 horas, valor del pliego $ 3.500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. Piso (of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.
e.23|10 Nº 5.487 v.5|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 452|69. Juntas, guarniciones y burletes. Apertura 26|11|1969, a las 14 horas. valor del pliego $ 5.000.
Licitación Pública Nº 453|69. Material para señalamiento. Apertura 26|11|69, a las 15 horas, valor del pliego $ 2.500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e. 22|10 — Nº 5.473 — v. 4|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 451|69. — Carburo de Calcio. — Apertura: 20|11|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 754, Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.16|10 Nº 5.324 v.29|10|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública —Expediente Nº 19.868|69— para la ejecución de los trabajos y limpieza y pintado de la estructura metálica de trece (13) puentes existentes en las líneas "F" F 19 y C.3, de Km. 425|551 al 544|392; Km. 541|445 al 543|710 y del Km. 946|431 al 965|947 respectivamente, en la Provincia del Chaco.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Administración. Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35. Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Resistencia, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 802. Resistencia, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500,— moneda nacional.
La Administración.
e.15|10 Nº 5.299 v.28|10|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública — Expediente Nº 19.741|69 — para la ejecución de los trabajos de transformación en silo horizontal de un (1) galpón ubicado en la Estación Tres Isletas, en la línea C 26, en la Provincia del Chaco.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de noviembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal.
Consultas: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Resistencia, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 802, Resistencia, en horas de oficina.
Precio del Pliego: $ 2.500 m|n. — La Administración.
e. 20|10 Nº 5.388 v. 31|10|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 19.666|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de once (11) puentes existentes en la Línea M, entre los Km 1|587 y 12|189, en la provincia de Buenos Aires. La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de noviembre, a las 16 horas, en la Administración, Avenida Maipú 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avenida Vélez Sársfield y Suárez, Capital, en horas de oficina. Precio del pliego: m$n 1.500.— La Administración.
e.22|10 Nº 5.461 v. 28|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 807|69, apertura de propuestas 30|10|69, 13 hs.: Adquisición de 2 palas cargadoras, pliego m$n 1.000.— La presente licitación se prorroga en su vencimiento al día 10|11|69, a las 16.10 horas, a la vez que se agrega al pliego de condiciones la siguiente aclaración: "El equipo cargador deberá tener una capacidad de giro de 360º. Se aceptarán motores de mayor potencia adecuados al equipo cotizado". "Todos los detalles nombrados en el pliego son título ilustrativo, aceptándose ofertas por equipos similares de características adecuadas al trabajo a realizar con la máquina (carguío de piedra en canteras)". Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 —P.B.— oficina 11, o en tesorería Rosario Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.
e. 27|10 Nº 5.552 v. 31|10|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a Licitación Pública V. 69|527, para la venta de bronce viejo: Apertura: día 25|11|69, 17 horas. Pliego Especif., dibujos $ 3.500.—
Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bm. Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 27|10 Nº 5.572 v. 7|11|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a Licitación Pública M. 69|537 para la provisión de: Juego de formularios, recibos de haberes. Apertura: día 25|11|69, 16 horas. Pliego Espec., dibujos $ 2.000.—
Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 27|10 Nº 5.573 v. 7|11|69.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación: M 69|524 (x) — Descripción: Barreras automáticas y equipos fonoluminosos en pasos a nivel. — Apertura: Día: 25|11|69 Hora: 14. — Pliego: Espec. Dibujos: $ 2.000.
Informes, Consultas y Venta de Pliegos. Oficina de Muestras Bmé. Mitre Nº 2973, Cap. Fed. de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
(x) Se aceptarán cotizaciones por material a importar con pago en moneda extranjera.
e. 20|10 Nº 5.389 v. 31|10|69.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Bmé Mitre 2977
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación: M.|69|531 — Descripción: Accesorios para señalización electroneumática. — Apertura: Día: 17|11|69 Hora: 15 — Pliego. Epec. Dibujos: pesos 2.000.
Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 20|10 Nº 5.386 v. 31|10|69.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 69|68. 25 de noviembre de 1969 a las 13, hs. Sección Local: Renovación Alambrados Zona Vía.
Presupuesto Oficial: m$n. 28.055.000
Precio Pliegos: m$n. 5.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.
e.21|10 Nº 5.426 v.3|11|69

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llámase a licitación pública número 69|67.
27 de noviembre de 1969, 13 horas.
Línea Ppal. — M. J. Haedo — Renovación de vías y cambio en playa norte.
Presupuesto Oficial: m$n. 21.905.420.
Precio Pliegos: m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé Mitre 2815, 2º piso.
e. 20|10 Nº 5.387 v. 31|10|69.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T.E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 20 de noviembre de 1969, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 158|69 por la provisión e instalación de 10 equipos transceptores en BLU. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e. 27|10 Nº 5.553 v. 7|11|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública número 184|69 para el día 11 de noviembre de 1969, a las 10 horas por la provisión de coronas y rectificadoras de diamantes. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e. 27|10 Nº 5.554 v. 28|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública número 185|69, para el día 14 de noviembre de 1969, a las 10.30 hs. por la provisión de una soldadora y dos tornos paralelos. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General
e. 27|10 Nº 5.556 v. 28|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública número 186|69, para el día 19 de noviembre de 1969, a las 10 horas. por la provisión de máquina de electroerosión por "ordenadas Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General
e. 27|100 Nº 5.556 v. 28|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU".
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69 para el día 6 de noviembre de 1969 a las doce horas, para la venta de aceros. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar; a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires o a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º Piso, Rosario.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu.

e.24|10 Nº 5.513 v.28|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública número 187|69, para el día 21 de noviembre de 1969, a las 10.30 horas por la provisión de máquina para soldar por costura. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

e. 27|10 Nº 5.557 v. 28|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública número 2012|69, para el día 31 de octubre de 1969, a las 9 horas, por transporte de chapas. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

El Director General

e. 27|10 Nº 5.558 v. 28|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública número 5.004|69, para el día 31 de octubre de 1969, a las 9.15 horas, por transporte de palanquilla de acero, Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

e. 27|10 Nº 5.559 v. 28|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMBRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 181|69 para el día 18 de noviembre a las 10 horas, para la provisión de máquina escariadora, fresadora vertical Nº 2, fresadora universal Nº 2, torno paralelo, torno automático de husillo. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.21|10 Nº 5.429 v.30|10|69

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10-0324 por la provisión de los siguientes elementos para Rastrojero Diesel:

c|u. 10.000 Paragolpe Delantero - P63-15-000.

c|u. 10.000 Paragolpe Trasero - P63 - 16-000.

Apertura: 11|11|69.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Informes y Venta de Pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2 Córdoba. — Mitre 575, 5º Piso, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.21|10 Nº 5.435 v.30|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 24|69

Llámase a Licitación Pública Nº 24|69, a realizarse el día 12 de noviembre de 1969 a horas 10,00, por la adquisición de un (1) Conjunto Moto-Reductor.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m$n. 100. —

e.23|10 Nº 5.498 v.5|11|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 29|69 para la provisión de Cables Eléctricos para uso Naval, para un buque B.D.T. en construcción en Astilleros Río Santiago, de acuerdo a las Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que componen el Pliego de Condiciones correspondiente.

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 1969 a 10 horas.

Lugar de Apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de Pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º Piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del Pliego: m$n. 10.000. —

e.24|10 Nº 5.511 v.4|11|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Se llama a Licitación Pública Nº 31|69 con Concurso de Antecedentes y se invita a cotizar precios para la Fabricación e Instalación de Sistemas de Tuberías de dos buques cargueros de 10.000 t.p.b. C. Nros. 33 y36 en construcción en el Astillero Río Santiago de acuerdo con las Cláusulas Particulares y Generales y Especificaciones Técnicas que integran el Pliego de Condiciones.

Fechas de Apertura de Antecedentes: 9 de diciembre de 1969 a 11 horas. De Ofertas: 19 de diciembre de 1969 a 10 horas.

Lugar de Apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de Pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º Piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del Pliego: mn. 30.000. —

e.24|10 Nº 5.512 v.4|11|69

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 31 de octubre de 1969. 11 hs., ejecución obra "Casillas para verificación de desvíos en alcance y deflexión" Aeródromo Auxiliar, Isla Verde, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 7.120.988 m|n.
Garantía de licitación $ 71.210 m|n.
Precio del legajo $ 2.500 m|n.

Consulta de pliegos, Base Naval de Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos. venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, 4º piso, oficina 35, Capital, de 9 a 12 horas.

e. 22|10 — Nº 5.464 — v. 28|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 1|70
(Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 (anticipada), para el día 4 de noviembre de 1969, a las 14 horas. para la provisión de 4.000 000 de recibos de pagos a beneficiarios de esta Caja, durante el año 1970. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Sector Compras, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo Expte. 806.043, Asuntos Varios. — El Gerente Administrativo.

e. 17|10 Nº 5.359 v. 28|10|69

Secretaria de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020|23.803|69-0.

Llámase a Licitación Publica Nº 33|69 para el día 3 del mes de noviembre de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición de maletines, con destino al Departamento de organización de Establecimientos y Areas Programáticas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones (Contrataciones Centralizadas), Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — El Director General de Administración.

e.27|10 Nº 5.560 v.28|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Lomas de Zamora
Expediente Nº 11.735|69

Llámase a Licitación Pública 4-Nº 1|70, para el día 5 de noviembre de 1969, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (carne, leche, pan, verduras, frutas, legumbres, etc.), con destino a este Establecimiento, para cubrir las necesidades del 1er. semestre 1970.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves", Sección Contrataciones. Avda. Garibaldi 1661, Temperley, F C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario. Administrativo.

e.20|10 Nº 5.390 v.29|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 7.690|69

Llámase a Licitación Pública Cl número 32|69, para el día 20 de noviembre de 1969 a las 16 horas, para contratar la construcción de Nueva Administración, Departamentos Bienestar Personal, Médicos y Residentes, Centro Social y Deportivo, a efectuarse en el Hospital Nacional "José A. Esteves" - Garibaldi 1661 - Temperley - Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas pueden ser consultados y adquiridos de 13 a 18 horas. de lunes a viernes, en la División Compras y Suministros - Barracas 489 (ex Vieytes), Planta Baja, Capital, al precio de m$n. 7.000. — Presupuesto oficial: $ 88.362.124 moneda nacional. — Depósito de garantía de oferta: m$n. 883.621.

Las ofertas deberán ser dirigidas a la División Compras y. Suministros y entregarse en Barracas 489 (ex Vieytes). Planta Baja - Capital. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — El Jefe del Departamento Administración.

e.20|10. — Nº 5.391 v.7|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 10.636|69 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 2|70, para el día 6 de noviembre de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (víveres secos, carne y sus derivados, verduras, frutas, legumbres, leche, azúcar, huevos, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, para cubrir las necesidades del período enero-junio de 1970. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos 17 de octubre de 1969. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 17|10 Nº 5.362 v. 28|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expte. Nº 2.020-023.573|69-6

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69, hasta el día 5 de noviembre de 1969, a las trece (13) horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de pintura, en el edificio del Instituto Nacional de la Salud, sito en las calles Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento, Partido de Morón (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: m$n. 26.931.900. — Importe de la garantía: m$n. 269.319.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: en el Instituto Nacional de la Salud, de 9 a 15 horas, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas. — Las consultas podrán efectuarse hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de la apertura. — Plazo de ejecución: tres (3) meses. — También se podrán retirar pliegos en el Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones). Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Villa Sarmiento, 15 de octubre de 1969. — El Director del I. N. S.

e.15|10. — Nº 5.312 v.28|10|69

COLONIA NACIONAL "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA (Córdoba)
Expediente Nº 12.332|69

Licitación pública 7 — Nº 11|69 — Apertura: 5 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en lo Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Leche, azúcar, carne vacuna, hígado, lengua, empanadas, huevos, frutas, verduras, filetes de merluza, embutidos, pasta rellena, tabaco, alimentos en general y semillas para agro y huerta.

Pliego e informe en la referida Colonia y en Barracas 489, Buenos Aires. — Director interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e. 21|10 Nº 5.441 v. 30|10|69.

SANATORIO FIDANZA

Llámase a licitación pública Nº 1|70, para el día 4 de noviembre de 1969, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, para el semestre —Enero-Junio— del año 1970, con destino al Sanatorio Fidanza, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, debiendo, para pliegos e informes dirigirse a la Administración de dicho Sanatorio (Dirección postal: Casilla Correos Nº 60, Paraná, E. R.), o Departamento de Suministros y Mantenimiento. (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, las necesidades se refieren a: Artículos de almacén; Verduras, Frutas; Leche de vaca; Pan; Fiambres; Carne vacuna; Leña; Forrajes para animales.

e.27|10 Nº 5.561 v.28|10|69

HOSPITAL VECINAL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública Nº 1|69, para el día catorce de noviembre de 1969, a las diez (10) horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Esquel (Chubut), y durante el año 1969.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital Vecinal de Esquel (Chubut), sita en Almafuerte y 25 de Mayo (planta alta), en Esquel (Chubut), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia o a la Delegación Sanitaria Federal en Chubut, Moreno 555, Rawson (Chubut).

Las necesidades se refieren a drogas y medicamentos.

e.27|10 Nº 5.569 v.31|10|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4.186, para el día 4 de noviembre de 1969, a las 16,30 horas, para contratar el servicio de mantenimiento, desobstrucción de redes cloacales y cañerías, de los Barrios de Vivienda y Casas Colectivas, a prestarse durante el año 1970.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos: Division Compras y Talleres, Secc. Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.27|10. — Nº 5.562 v.28|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública número 4.185, para el día 12 de noviembre de 1969, a las 16.30 horas, para la contratación del servicio de mantenimiento y atención mecánica de los ascensores, Barrios General Paz, Florida, Simón Bolívar, Ciudad General Belgrano, Avellaneda, Belgrano "R", M. T. de Alvear y Casa Colectiva "América", a prestarse durante el año 1970.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración. Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso Capital Federal. Retiro de pliegos: División Compras y Talleres. Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 21|10 Nº 5.430 v. 30|10,69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.557

Llámase a Licitación Pública para contratar la construcción de 224 viviendas individuales tipo S5, divididas en 2 Sectores, a ejecutarse en Punta Alta, Partido Coronel Rosales, Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I: 128 viviendas individuales de 3 dormitorios, trabajos complementarios y obras generales: m$n 306.611.940 Garantía de Licitación: m$n 3 066.119. Sector II: 96 viviendas individuales de 3 dormitorios, trabajos complementarios y obras generales. m$n 235.722.940 Garantía de Licitación: m$n 2.357.229. Presupuesto Oficial total: m$n 542.334.880.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sector. Fecha, hora y lugar de Apertura e Informes y Pliegos: 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, Avda Colón esq Vicente López, Bahía Blanca, y en la Gerencia Técnica Depto Suministros de Casa Central, calle Defensa 120 Ser piso, Capital Federal.

e.10|10 Nº 5.188 v.30|10|69